



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.

Tema:

“Los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi”.

Autora: López Sarabia, María del Pilar

Tutor: Dr. Tobar Vasco, Guido Hernán

Ambato - Ecuador

2018

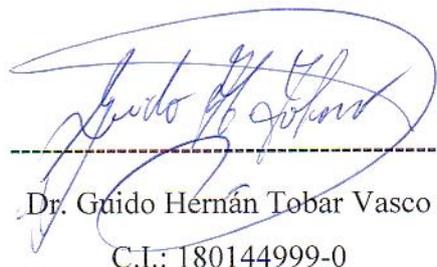
APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Guido Hernán Tobar Vasco con cédula de identidad N° 180144999-0, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación sobre el tema: **“LOS GASTOS PERSONALES Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**, desarrollado por María del Pilar López Sarabia, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad semipresencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, febrero del 2018

EL TUTOR



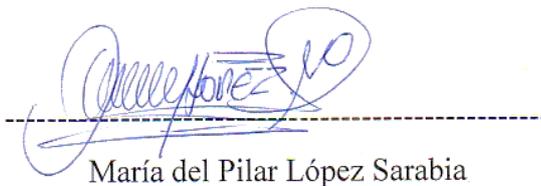
Dr. Guido Hernán Tobar Vasco
C.I.: 180144999-0

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, María del Pilar López Sarabia con cédula de identidad N° 050306297-8, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto investigativo, bajo el tema: **“LOS GASTOS PERSONALES Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este proyecto de investigación.

Ambato, febrero del 2018

AUTORA



María del Pilar López Sarabia

C.I.: 050306297-8

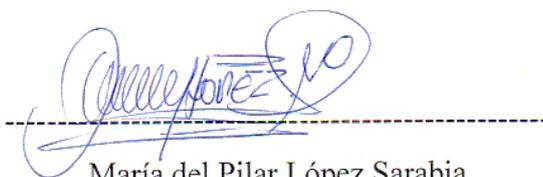
CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales mi proyecto de investigación con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, febrero del 2018

AUTORA



María del Pilar López Sarabia

C.I.: 050306297-8

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de investigación, sobre el tema: “**LOS GASTOS PERSONALES Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI**”, elaborado por María del Pilar López Sarabia, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, febrero del 2018



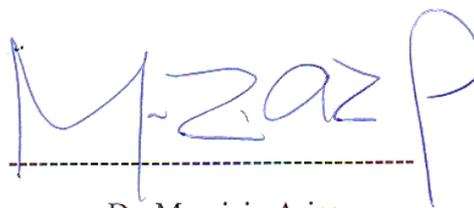
Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE



Dra. Tatiana Valle

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Mauricio Arias

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Quiero dedicar el presente trabajo a mi abuelita Judith por el apoyo que ha sabido brindarme a lo largo de este caminar estudiantil, quien ha sido un pilar fundamental en mi vida, a mi hija Emilia Monserrath, que con su amor mostrado hace que sea mejor persona cada día y ha sabido entender mi ausencia en ciertos momentos, estas dos personas que amo con toda mi alma y vida, también a mi madre, a mis tíos y familiares que han sido parte de este proceso de aprendizaje ya que sus palabras han sido un empuje para seguir adelante .

María del Pilar López Sarabia

AGRADECIMIENTO

A la Alma Mater de la sabiduría Técnica de Ambato, a la Facultad de Contabilidad y Auditoría, a la carrera de Contabilidad y Auditoría Modalidad Semipresencial, a mis profesores que han sabido impartir sus conocimientos con esmero, dedicación y me han inculcado deseo de aprender y prepararme académicamente para servir a nuestros semejantes.

En especial quiero agradecer al Dr. Guido Tobar que ha sabido guiarme de la mejor manera en el desarrollo del presente trabajo de Graduación.

María del Pilar López Sarabia

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LOS GASTOS PERSONALES Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI.”.

AUTORA: María del Pilar López Sarabia

TUTOR: Dr. Guido Hernán Tobar Vasco

FECHA: Febrero del 2018

RESUMEN EJECUTIVO

En Ecuador a partir del año 2008, el Servicio de Rentas Internas (SRI) reformó la Ley de Equidad Tributaria para dar la posibilidad a que las personas naturales pueden deducirse sus gastos personales para el pago del Impuesto a la Renta (IR), en este contexto las deducciones totales por gastos personales no podrán superar el 50% del total de los ingresos gravados del declarante, mientras que todos los gastos tendrán respaldo documental y se dividen en cinco rubros: vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta. Es así que, desde la existencia de esta deducción, en la provincia de Cotopaxi no se ha registrado variaciones importantes en la recaudación del Impuesto a la Renta por lo que se analizan el período 2012-2016, para establecer el comportamiento de los datos.

La metodología aplicada en la investigación se fundamenta en la modalidad histórica-bibliográfica, con un enfoque cuali-cuantitativo; en tanto que se aplica la inferencia estadística a través de la investigación exploratoria, descriptiva, y de asociación de variables, para lo cual se elige la población conformada por 48.520 contribuyentes, de los cuales 31.500 son personas naturales, de quienes el 94% declararon el año 2016 el Impuesto a la Renta, según datos del Servicio de Rentas Internas en la provincia de Cotopaxi para el año 2016.

De la investigación desarrollada se concluye que: El nivel de información de los contribuyentes respecto de la declaración de los gastos personales es básico y las variaciones registradas en la recaudación del impuesto a la renta son principalmente por factores macroeconómicos durante el período 2012 – 2016, por tanto la deducción de gastos personales no tienen mayor influencia en el índice de recaudaciones de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi, a pesar de ser un indicador relacionado con el crecimiento de la economía local y del nivel de vida de la población.

PALABRAS DESCRIPTORAS: GASTOS PERSONALES, IMPUESTO A LA RENTA, VARIACIÓN, PERSONAS NATURALES, CULTURA TRIBUTARIA.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDITING**

TOPIC: "PERSONAL EXPENSES AND THE COLLECTION OF THE INCOME TAX FOR NATURAL PERSONS IN THE PROVINCE OF COTOPAXI".

AUTHOR: María del Pilar López Sarabia

TUTOR: Dr. Guido Hernán Tobar Vasco

DATE:February 2018

ABSTRACT

In Ecuador as of 2008, the Internal Revenue Service (SRI) reformed the Tax Equity Law to allow individuals to deduct their personal expenses for the payment of Income Tax (IR), in this context the Total deductions for personal expenses may not exceed 50% of the total taxable income of the declarant, while all expenses will have documentary support and are divided into five categories: housing, food, education, health and clothing. Therefore, since the existence of this deduction, in the province of Cotopaxi there have been no significant changes in the collection of Income Tax, so the period 2012-2016 is analyzed to establish the behavior of the data.

The methodology applied in the research is based on the historical-bibliographic modality, with a qualitative-quantitative approach; while statistical inference is applied through exploratory, descriptive and variable associative research, for which the population composed of 48,520 taxpayers is selected, of which 31,500 are natural persons, of which 94% declared Income Tax 2016, according to data from the Public Treasury Service in the province of Cotopaxi for the year 2016.

From the research carried out, it is concluded that: The level of information of the taxpayers regarding the declaration of personal expenses is basic and the variations recorded in the collection of the income tax are mainly due to macroeconomic factors during the period 2012-2016, Therefore, the deduction of personal expenses has no major influence on the collection rate of people in the province of Cotopaxi, despite being an indicator related to the growth of the local economy and the standard of living of the population.

KEYWORDS: PERSONAL EXPENSES, INCOME TAX, VARIATION, NATURAL PERSONS, TAX CULTURE.

ÍNDICE DE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE DE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xv
ÍNDICE DE CUADROS.....	xvi
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xvii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1. Tema.....	2
1.1. Planteamiento del Problema.....	2
1.1.1. Contextualización.....	2
1.1.1.1. Macro.....	2
1.1.1.2. Meso.....	3
1.1.1.3. Micro.....	4
1.1.2. Análisis Crítico.....	5
1.1.3. Prognosis.....	6
1.1.3.1. Formulación del Problema.....	7

1.1.3.2. Interrogantes de la investigación.....	7
1.1.4. Delimitación del Problema.....	7
1.1.4.1. Delimitación de Contenido.....	7
1.1.4.2. Delimitación Espacial	7
1.1.4.4. Unidades de Observación.....	8
1.2. Justificación.....	8
1.3. Objetivos	9
1.3.1. Objetivo General	9
1.3.2. Objetivos Específicos.....	9
CAPÍTULO II.....	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes Investigativos	10
2.2. Redes Conceptuales.....	15
2.2.1. CONSTELACIONES DE IDEAS.....	16
2.2.1.1. Constelación de Ideas Variable Independiente: Gastos Personales	16
2.2.2. Constelación de Ideas Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta.....	17
2.3. Fundamentación Científico – Técnica.....	18
2.3.1. Variable Independiente: Gastos Personales.....	18
2.3.1.1. Incentivos Fiscales.....	18
2.3.1.2. Equidad Tributaria.....	18
2.3.1.3. Gastos Personales	19
2.3.1.4. Tipos de Gastos Personales	21
2.3.1.5. Proyección de Gastos Personales	22
2.3.2. Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta.....	25
2.3.2.1. Marco Impositivo del Ecuador	25
2.3.2.2. Obligaciones Tributarias	26
2.3.2.3. Recaudación del Impuesto a la Renta.....	27
2.3.2.4. Sistema Tributario	27
2.3.2.5. Impuesto a la Renta	29
2.3.2.6. Cálculo del Impuesto a la Renta.....	30

2.4. Hipótesis	31
CAPÍTULO III	32
METODOLOGÍA.....	32
3.1. Modalidad, enfoque y Nivel de la Investigación.....	32
3.1.1. Modalidad de la Investigación.....	32
3.1.2. Enfoque de la Investigación	32
3.1.3. Nivel de la Investigación	32
3.1.3.1. Investigación Exploratoria.....	33
3.1.3.2. Investigación Descriptiva	33
3.1.3.3. Asociación de Variables	33
3.2. Población, Muestra y Unidad de Investigación	34
3.2.1. Población	34
3.2.2. Muestra	34
3.2.3. Unidad de Observación	34
3.3. Operacionalización de las Variables	35
3.3.1. Operacionalización de la Variable Independiente	35
3.3.2. Operacionalización de la Variable Dependiente	36
3.4. Plan de Recolección de la Información	37
3.5. Plan de procesamiento de la Información	37
CAPÍTULO IV	39
RESULTADOS	39
4.1. Análisis e Interpretación de Resultados	39
4.1.1. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2012 por cantón	40
4.1.2. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2013 por cantón.....	41
4.1.3. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2014 por cantón.....	42
4.1.4. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2015 por cantón.....	43
4.1.5. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2016 por cantón.....	44
4.1.6. Consolidado del Impuesto a la Renta 2012 – 2016	45
4.1.8. Relación Utilidad vs Gastos Personales	47
4.1.9. Evolución en la Recaudación del Impuesto a la Renta.....	48

4.1.10. Proyección de acuerdo a la Recaudación	49
4.1.11. Proyección de acuerdo al Producto Interno Bruto.....	50
4.1.12. Proyección de Gastos Personales	52
4.1.13. Comparativo Impuesto a la Renta VS. P.E.A.....	53
4.1.14. Impuesto a la Renta VS. Crecimiento Poblacional	55
4.1.15. Coeficiente de Correlación de Pearson.....	57
4.2. Verificación de la Hipótesis	58
4.3. Limitaciones del Estudio	61
4.4. Conclusiones.....	61
4.5. Recomendaciones	63
Referencias Bibliográficas.....	64
Anexos.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla N° 1: Fecha máxima de pago del Impuesto a la Renta.....	24
Tabla N° 2: Tabla del Impuesto a la Renta 2017.....	24
Tabla N° 3: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2012	40
Tabla N° 4: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2013	41
Tabla N° 5: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2014	42
Tabla N° 6: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2015	43
Tabla N° 7: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2016	44
Tabla N° 8: Consolidado del Impuesto a la Renta 2012 – 2016	45
Tabla N° 9: Relación Ingresos vs Costos y Gastos	46
Tabla N° 10: Relación Utilidad vs Gastos Personales	47
Tabla N° 11: Proyección de acuerdo a la Recaudación.....	49
Tabla N° 12: Recaudación en relación al Producto Interno Bruto	50
Tabla N° 13: Proyección de Recaudación según el PIB	51
Tabla N° 14: Proyección de Gastos Personales.....	52
Tabla N° 15: Comparativo Impuesto a la Renta VS. Población	53
Tabla N° 16: Impuesto a la Renta VS. Crecimiento Poblacional.....	55
Tabla N° 17: Tipos de Correlación de Pearson	57
Tabla N° 18: Cálculo de b y c	59

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico N° 1: Árbol de Problema.....	6
Gráfico N° 2: Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	16
Gráfico N° 3: Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	17
Gráfico N° 4: Recaudación de Impuesto a la Renta Año 2012.....	40
Gráfico N° 5: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2013.....	41
Gráfico N° 6: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2014.....	42
Gráfico N° 7: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2014.....	43
Gráfico N° 8: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2016.....	44
Gráfico N° 9: Consolidado del Impuesto a la Renta 2012 – 2016.....	45
Gráfico N° 10: Relación Ingresos vs Costos y Gastos.....	46
Gráfico N° 11: Relación Utilidad vs Gastos Personales.....	47
Gráfico N° 12: Evolución en la Recaudación del I. R. 2012 -2016.....	48
Gráfico N° 13: Proyección de acuerdo a la Recaudación.....	50
Gráfico N° 14: Proyección de acuerdo al Producto Interno Bruto.....	51
Gráfico N° 15: Proyección de Gastos Personales.....	52
Gráfico N° 16: Comparativo Impuesto a la Renta VS. Población.....	53
Gráfico N° 17: Comparativo Impuesto a la Renta VS. Población.....	54
Gráfico N° 18: Variación porcentual Población vs. Recaudación del I.R.....	55
Gráfico N° 19: Grafico de Dispersión de Pearson.....	60

ÍNDICE DE CUADROS

CONTENIDO	PÁGINA
Cuadro N° 1: Operacionalización de los Gastos Personales	35
Cuadro N° 2: Operacionalización de los Recaudación del Impuesto a la Renta...	36
Cuadro N° 3: Plan de recolección de la información	37

ÍNDICE DE ANEXOS

CONTENIDO	PÁGINA
Anexo N° 1: Circular de la Deducibilidad de los Gastos Personales.....	66
Anexo N° 2: Oficios presentados al Servicio de Rentas Internas	68

INTRODUCCIÓN

Las deducciones tributarias constituyen un tema que requiere de un análisis amplio y estructurado, tal es el caso de la deducción de gastos personales, que afecta directamente a la recaudación del Impuesto a la Renta, por tal motivo mediante la presente investigación se analiza la evolución recaudatoria del impuesto a la renta de las personas naturales, según datos del Servicio de Rentas Internas en la provincia de Cotopaxi en el período 2012-2016. Para lo cual se ha desarrollado ampliamente como se describe a continuación:

En el **Capítulo I**, se expone el problema y la contextualización del tema a nivel mundial, nacional y en la realidad de la provincia de Cotopaxi, analizando los factores que motivan a la realización del análisis, además se justifica el proyecto a la vez que se definen los objetivos generales que deben cumplirse al finalizarlo.

En tanto que el **Capítulo II**, constituye el marco teórico donde se describen ampliamente las normativas en que se fundamenta la investigación y los aportes teóricos de varios autores que permiten tener una idea clara en materia de tributación y en especial de las deducciones tributarias.

En el **Capítulo III** se describe la metodología de la investigación, estableciendo los métodos, técnicas e instrumentos utilizados para recabar la información necesaria mediante la recopilación de datos de la población en mención.

Mientras en el **Capítulo IV**, se desarrolla un amplio análisis e interpretación de resultados mediante cuadros comparativos, nominales y porcentuales, además de proyecciones y análisis de dispersión, que permitieron comprobar la hipótesis nula donde se demuestra con datos reales, que los gastos personales no han influido en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi en el período 2016, para finalizar con las conclusiones y las recomendaciones pertinentes.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Tema

Los gastos personales y la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales en la Provincia de Cotopaxi.

1.1.Planteamiento del Problema

Existe un incremento en la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta en la provincia de Cotopaxi, a pesar de la existencia de reformas con deducciones como la de los gastos personales, lo cual constituye una medida adversa para los contribuyentes, quienes, al no presentar datos reales de sus egresos, realizar un aporte económico excesivo al estado.

1.1.1. Contextualización

1.1.1.1.Macro

En el mundo es muy importante la recaudación fiscal, esta permite que los países puedan mejorar sus condiciones de vida y en cada uno de ellos existe instituciones estatales que se dedican a esta actividad, de acuerdo a sus leyes, reglamentos y otros(Fondo Monetario Internacional, 2016); los ciudadanos son los que pagan los impuestos tomando en cuenta que las administraciones tributarias buscan el bienestar común tanto de los países como de sus habitantes es decir ser un gobierno responsable ,por lo que se han visto en la necesidad de incluir deducciones a los impuestos lo que hace que los ciudadanos paguen menos por sus rentas.

En América Latina la recaudación fiscal se ha incrementado a partir de los 90 según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), esto se debe a las reformas tributarias que los estados han ido adaptando según sus

necesidades políticas y sociales, esto quiere decir que en algunos países los ingresos tributarios son significativos con referencia a los otros ingresos, esto es fundamental para el presupuesto de los diferentes estados de este sector.(OCDE, 2015)

Es decir que las reformas tributarias buscan el “ganar ganar” que quiere decir que se beneficia el contribuyente y también se incrementa los ingresos para que así los ciudadanos tengan mejores servicios como son la salud, viabilidad, educación y las diferentes necesidades que el estado este en la obligación de otorgarlos de forma adecuada.

Sin embargo, los impuestos deben ser calculados con datos reales de tal modo que los contribuyentes aporten al estado valores justos, es decir que se valore del mismo modo los resultados de las actividades económicas como los egresos personales de las personas naturales o jurídicas, para lo cual resulta necesario instaurar una cultura tributaria sólida basada en la información completa y la socialización de estas reformas en beneficio de los contribuyentes y del estado.

1.1.1.2.Meso

La administración tributaria en el Ecuador tuvo una evolución significativa a partir del año de 1997 donde se realizó la transición más importante en lo referente a la recaudación fiscal ya que de Dirección General de Rentas cambio a Servicio de Rentas Internas (SRI), desde ahí ha tomado un rol trascendental ya que hubo muchos cambios para mejorar los ingresos tributarios que debían ser un aporte significativo para el Presupuesto General del Estado.(Paz y Miño, 2015)

A partir de estos cambios se han ido implementando varias reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, ahí nacen también las deducciones al Impuesto a la Renta, que incursionó a que se incremente la recaudación fiscal. (Secretaria del Buen Vivir, 2014); no obstante,el objetivo de estas modificaciones tributarias se dirige a la equidad y progresividad del estado, es decir que hay deducciones como los Gastos Personales que lejos de disminuir el Impuesto a la Renta, ha registrado un

incremento por la falta de información de los contribuyentes y la escasa asesoría en temas tributarios a nivel general.

1.1.1.3.Micro

Cotopaxi al ser una de las provincias que registran mayor incremento en la recaudación de Impuesto a la Renta para el año 2016, constituirá el objeto de la presente investigación para la cual se destaca que pertenece a la zona tres, que abarca las provincias de mayor movimiento comercial en la zona centro (Tungurahua, Bolívar, Chimborazo y Cotopaxi)

De forma generalizada a nivel de Cotopaxi se conoció que el formulario de Proyección de Gastos Personales se deberá llenar y entregar al empleador hasta el 31 de enero, con el objetivo que la empresa pública o privada realice las retenciones que sean necesarias, así lo explicó Cristina Ortega, directora del Servicio de Rentas Internas (SRI) de Cotopaxi.(Diario La Hora, 2017)

Los gastos personales se agrupan en cinco categorías: alimentación, vivienda, educación, salud y vestimenta.En el caso de los empleados públicos la entrega de la proyección de gastos es obligatoria, los contribuyentes que superen la fracción básica desgravada de 11.290 dólares, para el año 2016 deberán pagar impuestos, es decir quienes no justifiquen o deduzcan sus gastos con facturas.

La gran mayoría de contribuyentes no pueden deducir los gastos personales principalmente porque no se adquiere la costumbre de solicitar facturas, y por tanto nose pueden justificar los gastos, es así que la recaudación del año 2016 del impuesto a la renta alcanzó en la provincia los 104 millones de dólares de los 80 que se tenía previsto recaudar, en total el cumplimiento que Cotopaxi presenta es de 129.5%, es decir que se superó la meta inicialmente establecida. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Es decir, en la provincia de Cotopaxi, existe una escasa cultura tributaria por lo que las reformas diseñadas para crear un equilibrio impositivo, en lugar de reflejar datos reales del contribuyente, generan mayor pago de impuesto a la renta, generando malestar y confusión a la población de la provincia de Cotopaxi.

1.1.2. Análisis Crítico

La problemática de la presente investigación radica en el desconocimiento del contribuyente sobre las reformas tributarias respecto a las deducciones para el pago del Impuesto a la Renta, debido a varios factores:

La deficiente aplicación de la deducción por gastos personales, sea por cálculo erróneo, desconocimiento de los rangos e incluso escasos respaldo documental que justifique dichos gastos, generan un incremento considerable en la recaudación fiscal que se reflejan en los resultados positivos de los ingresos tributarios.

Por otro lado la adquisición de productos en negocios informales, donde no se generan un documento fuente que constituya el respaldo formal de la transacción comercial sean estos facturas, notas de venta, liquidación de compra, ticket de máquina registradora, entre otros, provoca una escasa cultura tributaria donde tanto el comprador no exige su derecho a recibir un comprobante autorizado que valide la negociación y el vendedor no cumple con su obligación de transparentar la actividad comercial de su empresa, incumpliendo en ambos casos con las normativas tributarias establecidas.

En tanto que la limitada socialización de reglamentos tributarios en negocios, empresas y principalmente a comerciantes informales, provoca la ejecución de sanciones a los contribuyentes, quienes por desconocimiento no realizan los cálculos y deducciones autorizadas en la ley o incumplen en los plazos de pago.

Árbol de Problemas

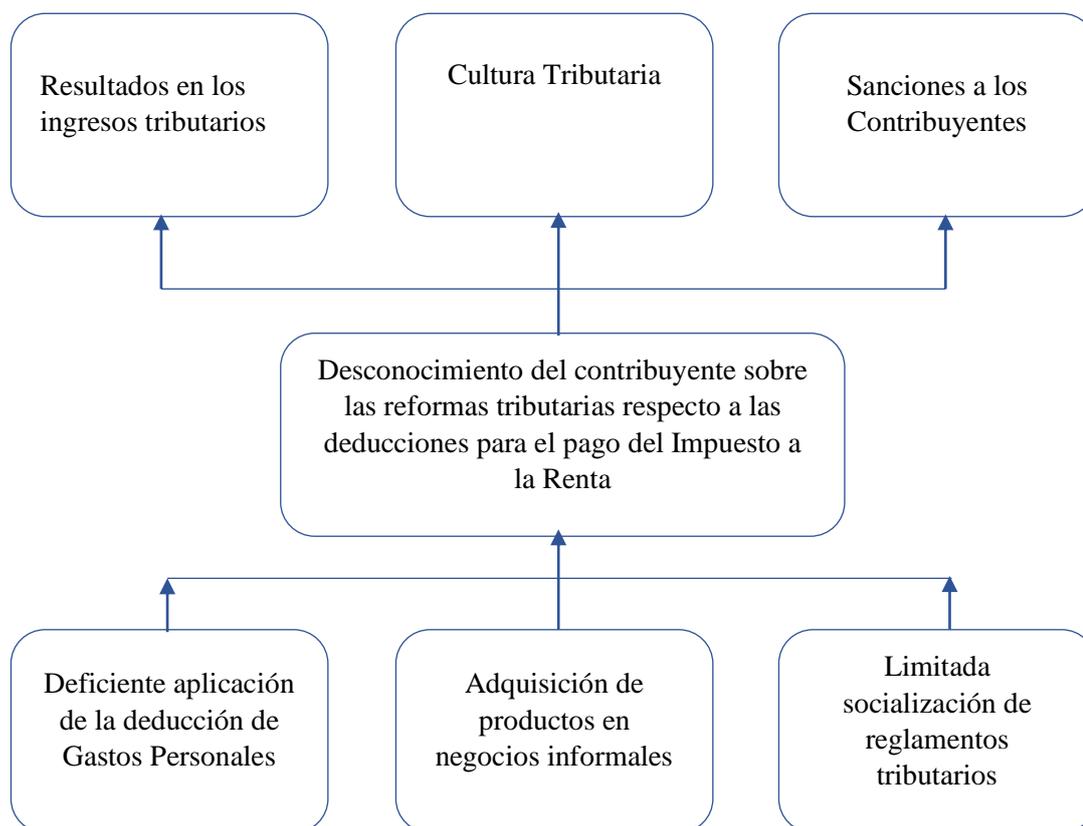


Gráfico N° 1: Árbol de Problema
Elaborado por: Pilar López (2017)

1.1.3. Prognosis

De no solucionar la problemática a través de medidas prácticas y operativas a nivel tributario, existirá fuga de recursos para los empresarios de la provincia de Cotopaxi e incremento de los ingresos tributarios, al mismo tiempo que no se instaurará una cultura tributaria sólida donde los valores declarados sean reales, los movimientos mercantiles transparentes y tengan justificativo documental.

Del mismo modo el desconocimiento de las normativas acarrea sanciones a los contribuyentes, quienes retrasan los pagos o no declaran datos reales en sus impuestos, lo cual disminuye los recursos del negocio y retrasa el progreso y crecimiento de los mismos.

1.1.3.1. Formulación del Problema

¿Cómo incide la aplicación de los gastos personales en la recaudación fiscal de la provincia de Cotopaxi?

1.1.3.2. Interrogantes de la investigación

- ¿Qué nivel de información tienen los contribuyentes respecto de la declaración de los gastos personales?
- ¿En qué porcentajes se ha incrementado o disminuido la recaudación fiscal después de la reforma tributaria?
- ¿De qué manera se puede orientar al contribuyente para que la declaración de gastos personales se calcule de forma adecuada y se pague los impuestos en los rubros justos?

1.1.4. Delimitación del Problema

1.1.4.1. Delimitación de Contenido

Campo: Tributación

Área: Recaudación Impositiva

Aspecto: Impuesto a la Renta y Gastos Personales

1.1.4.2. Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la provincia de Cotopaxi.

1.1.4.3. Delimitación Temporal

Se considerará para el estudio el período fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016

1.1.4.4.Unidades de Observación

Las unidades de observación están conformadas por la población Económicamente Activa (PEA) de la provincia de Cotopaxi, que asciende a 173094 habitantes, entre hombres y mujeres.

1.2.Justificación

La presente investigación es **importante** porque permitirá determinar cómo los gastos personales toman un rol significativo en la recaudación de impuestos, ya que permite establecer que los beneficios tributarios indirectamente ayudan a que incremente la recaudación por el hecho del requerimiento de comprobantes de compra que deben emitirse para comprobar los egresos reales para el cálculo del Impuesto a la Renta.

El **interés** de la presente investigación es establecer cómo influyen los gastos personales en la recaudación del impuesto a la renta, de las personas naturales de la provincia de Cotopaxi, esto desde una perspectiva de cultura tributaria creando con esto un precedente para el sujeto tanto pasivo como activo.

En estos tiempos que la recaudación tributaria es muy importante para el país ya que aporta con un rubro importante para el Presupuesto General del Estado; por lo que es **útil** este trabajo por medio del cual podamos demostrar cuan necesario es la recaudación tributaria para nuestro país y los medios adecuados como se puede realizar, esto beneficiará a todos los ciudadanos ya que permite revisar si las reformas tributarias realizadas en el año 2007 y en especial las deducciones como en este caso estudiaremos los Gastos Personales al ser aplicados y saber cuánto influye para la recaudación del Impuesto a la Renta.

El **impacto** del presente proyecto parte de que las deducciones buscan causar más impuesto al contrario de lo que literalmente se entiende como lo indica (SRI, 2012), el sistema tarifario constituye un punto importante de partida para hacer más

eficiente el diseño del impuesto. Por un lado, la amplia franja exenta del impuesto hace que un gran número de personas no paguen impuestos, y por lo tanto se genere un tipo de progresividad “artificial” en el impuesto. Por otro lado, el número de tramos imposables existentes suministra complejidad al cálculo del impuesto en comparación a los efectos redistributivos y recaudatorios que se obtienen.

La **factibilidad** de realizar este trabajo investigativo nos permitirá ampliar el enfoque real de la recaudación fiscal, ya que es de mucha importancia conocer sobre la deducción de gastos personales como aporta verdaderamente a las recaudaciones en la provincia de Cotopaxi.

1.3.Objetivos

1.3.1. ObjetivoGeneral

Establecer la incidencia de los Gastos Personales en la Recaudación Fiscal Tributaria de la Provincia de Cotopaxi.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Establecer una relación comparativa entre la recaudación del Impuesto a la Renta y la deducción de gastos personales de los años 2012 al 2016 en la provincia de Cotopaxi.
- Determinar el impacto que tienen los gastos personales en la determinación del impuesto a la renta en los años 2012 al 2016 en la provincia de Cotopaxi.
- Analizar la variación de los gastos personales en relación al Producto Interno Bruto en la provincia de Cotopaxi.
- Realizar proyecciones para analizar los posibles impactos de la recaudación del impuesto a la renta en años posteriores, considerando la deducción de gastos personales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos

La presente investigación se apoya en investigaciones previas desarrolladas por varios autores de esta y a nivel tributario por el organismo rector correspondiente como es el Servicio de Rentas Internas, y se mencionan a continuación:

Diez & Aguirre, (2016) en su artículo titulado “Análisis de los gastos personales y su efecto en la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales en la provincia del Guayas en el período 2010-2015”, plantea como objetivo formalizar las actividades económicas del país, dando esto como resultado un mejor control a través de la participación de los contribuyentes y donde a la vez se llega a las siguientes conclusiones:

La recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas tuvo un incremento promedio en el periodo 2010-2015 del 19,4%. El estudio mostró que los cambios en el IR son explicados en un 83,58% por los cambios en los montos de las deducciones de gastos personales. Con estos resultados se demuestra que la importancia de la deducción de los gastos personales para la recaudación del impuesto a la renta radica en la estrategia de control tributario. Por lo tanto, a través del compromiso de las personas para exigir sus comprobantes, el estado puede ejercer un mejor control tributario sobre los ingresos generados por las empresas, ampliando la base tributaria y mejorando los ingresos para el gobierno. (Diez & Aguirre, 2016, p.5)

El aporte de este artículo es importante porque determina una tendencia de la población ecuatoriana al incremento del pago del impuesto a la renta, a pesar que se calcula en base a los gastos personales que es una estrategia para deducir dicho tributo, con lo cual se afirma que los datos que presentan actualmente los contribuyentes se ajustan a la realidad económica de las empresas y persona

naturales, transformándose en mayores beneficios en obras públicas e inversión social.

Del mismo modo se menciona el trabajo desarrollado por (Merchán & Garcés, 2011) con el tema: “Análisis comparativo de la recaudación fiscal por el Impuesto a la Renta de personas naturales, no obligadas a llevar Contabilidad, períodos 2008-2010” donde el objetivo es determinar los beneficios otorgados por la ley con respecto a los cambios del Impuesto a la renta personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y mostrar el impacto en la recaudación con el cambio de esta ley, que permitió establecer las siguientes conclusiones:

Los gastos personales deducibles que fueron otra reforma a la ley tributaria, han sido de gran ayuda para el contribuyente, ya que esto le ha permitido reducir el pago de impuesto a la renta. Dicha reforma fue implementada para darle un beneficio a aquellas personas que tienen mayores gastos por cargas familiares.

El SRI ha fomentado la cultura tributaria mediante estrategias como la lotería tributaria, capacitación a estudiantes secundarios, manuales, capacitaciones al público general en sus centros de atención y en publicidades masivas.

El Gobierno del Ecuador está fomentando los derechos del trabajador especialmente es el área doméstica. A pesar de mejorar su remuneración, la recaudación del Impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en esta rama ha disminuido sustancialmente, ya que en su gran mayoría no pueden costear el aumento del salario más la afiliación. (Merchán & Garcés, 2011, p.94)

Esta investigación aporta sustancialmente al estudio debido a que presenta el panorama introductorio de la reforma de los gastos personales que se creó como una herramienta de apoyo al contribuyente, y que debido en gran parte al desconocimiento y a la falta de documentos fuente de los gastos ha representado desde un inicio un incremento en la recaudación del Impuesto a la Renta.

Además, se menciona el estudio realizado por Paredes, (2015) con el título “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012” donde los objetivos son alzar el marco legal de la recaudación del Impuesto a la Renta y

determinar los mecanismos que permitan reducir la evasión fiscal a mediano plazo, del cual se determinan las siguientes conclusiones:

La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Un alto porcentaje de la población desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo consideran que el control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado. (Paredes, 2015, p137)

Este análisis aportó a la investigación con un reconocimiento de la evasión tributaria y sus efectos en la inversión social, y las distintas estrategias que debe tomar el órgano rector que en este caso es el Servicio de Rentas Internas para garantizar un nivel significativo en las recaudaciones y sobre todo validar la gestión empresarial con datos reales y verificables a nivel tributario.

La presente investigación toma como antecedentes las normativas tributarias que regulan la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales que son las siguientes:

a. Constitución Política de la República (2008)

Título XII: Del Sistema Económico
Capítulo 3: Del régimen tributario

Art. 256.- El régimen tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumento de política económica general. Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país. (p.43)

La Constitución es la ley primordial en la que el país se rige para su estructura económica y donde se establece el régimen tributario el cual debe dirigirse

mediante los principios de progresividad, eficiencia, equidad, transparencia y su suficiencia recaudatoria. También resalta que se priorizaran los impuestos directos y progresivos.

b. Código Tributario (2014)

Libro Primero: De lo sustantivo Tributario
Título I: Disposiciones Fundamentales

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.** - Los preceptos de este código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros antes acreedores de los mismos; así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. (p.1)

Mediante el código tributario se regula la recaudación de los distintos impuestos, determinando las obligaciones y derechos tanto de los contribuyentes como del Estado, se mencionan plazos, normativas conexas y otras implicaciones recaudatorias fiscales.

c. La ley del Régimen Tributario Interno (LRTI)

Título Primero: Impuesto a la renta
Capítulo I: Normas Generales

Art. 1.- **Objeto del impuesto.** -Se establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- **Concepto de renta.** -Se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana provenientes del trabajo o de la capitalización de las empresas, además de los ingresos del exterior obtenidos por personas o empresas.

El contribuyente independientemente de su personería debe cumplir con las condiciones tributarias que exige la autoridad reguladora, todos estos lineamientos a detalle se encuentran en el Régimen Tributario Interno que se convierte en un manual de consulta operativa de los sujetos pasivos.

d. Resolución NAC-DGECCGC15-000000003

Deducibilidad de Gastos Personales de la Unidad Familiar

Para que los gastos personales sean deducibles del Impuesto a la Renta deben respaldarse con comprobante de venta legalmente autorizados por la entidad tributaria lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios emitido por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador; dichos comprobantes podrán estar a nombre del contribuyente o de cualquier miembro de su núcleo familiar, cabe recalcar que cada comprobante debe ser considerado como gasto personal solo una vez. La unidad familiar tributaria se entiende el núcleo conformado por los conyugues en estado civil unido ante la ley, hijos dependientes o con discapacidad sin importar su edad.

2.2. Redes Conceptuales

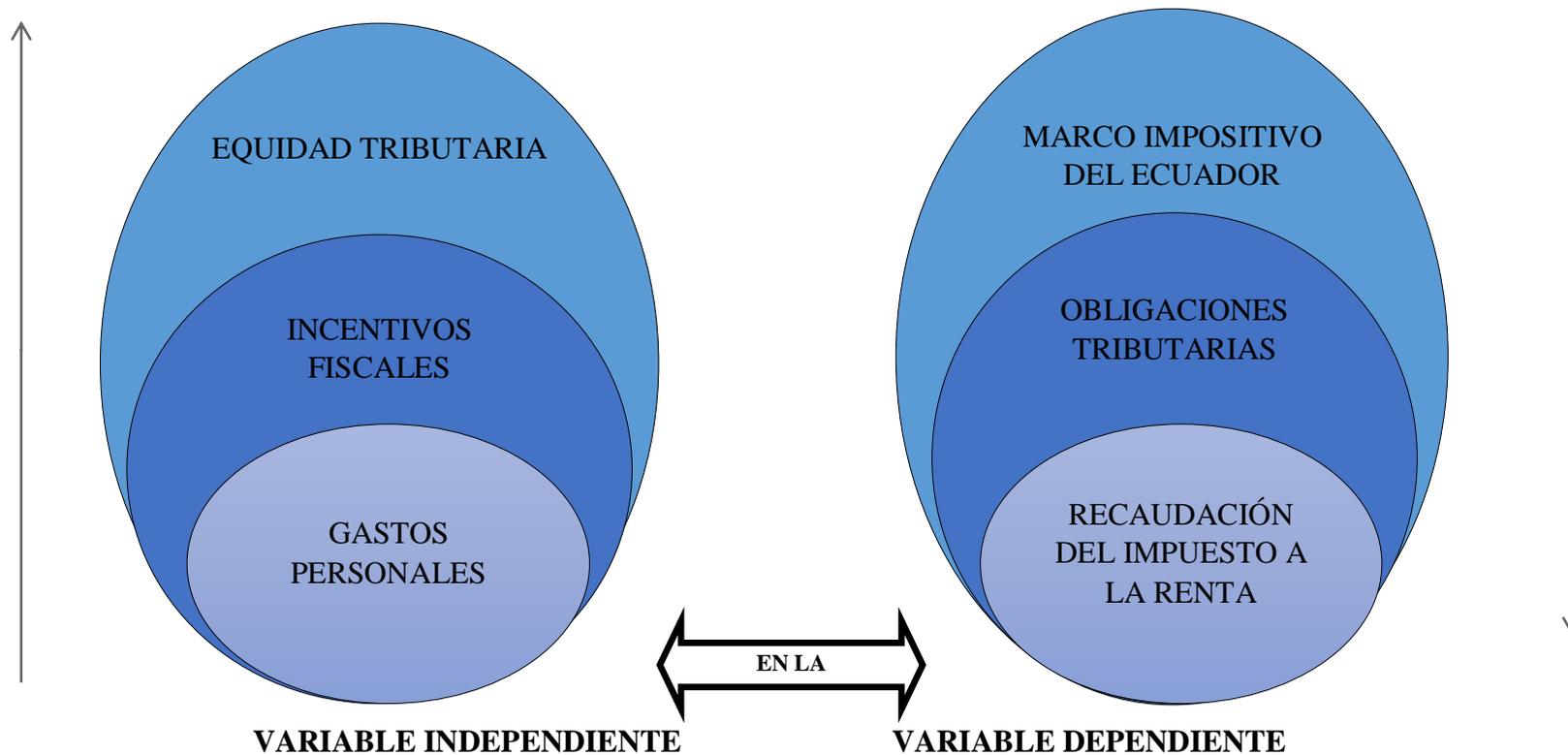


Gráfico N°1. Redes conceptuales
Elaborado por: López, Pilar (2017)

2.2.1. CONSTELACIONES DE IDEAS

2.2.1.1. Constelación de Ideas Variable Independiente: Gastos Personales

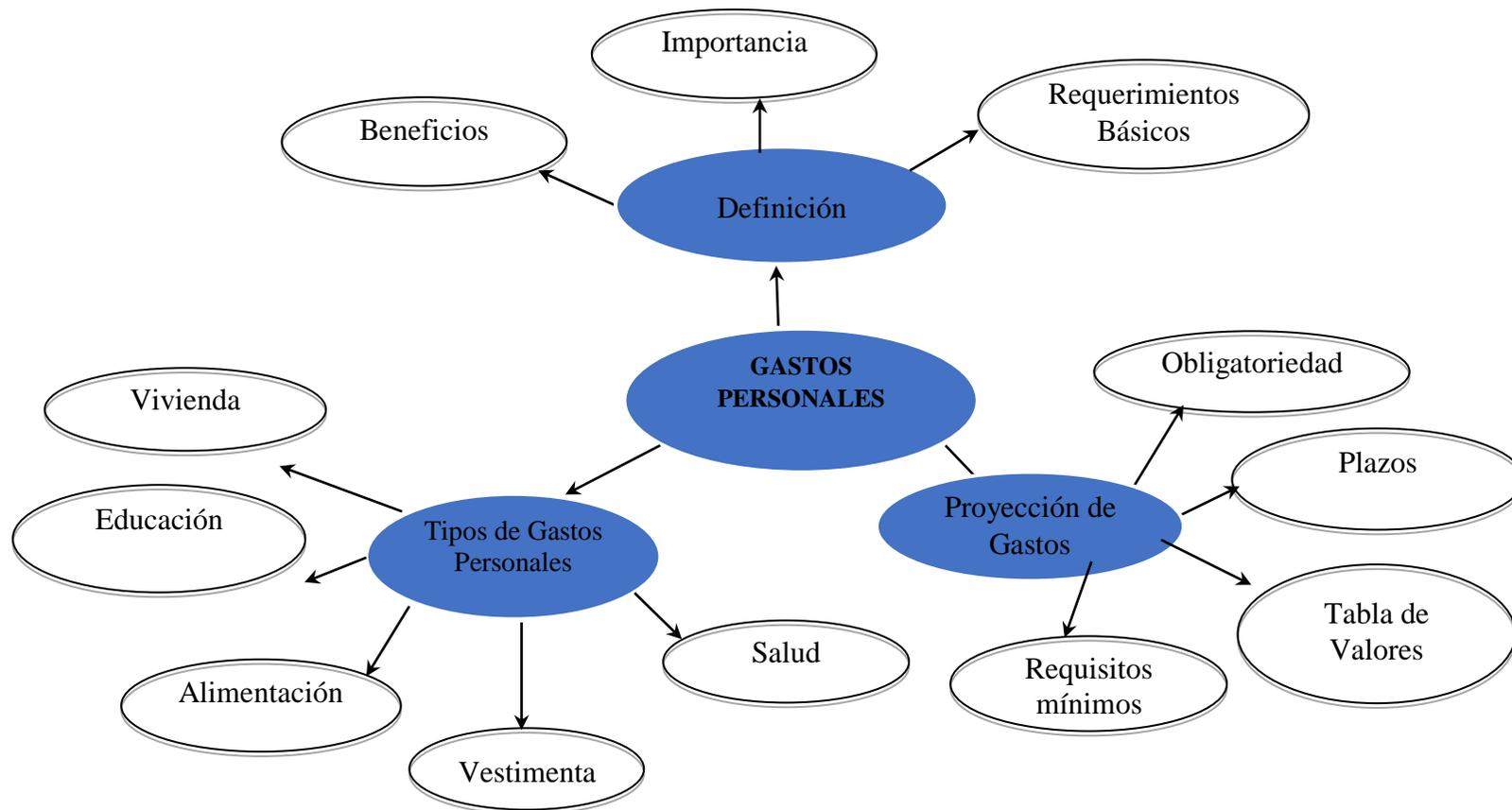


Gráfico N° 2: Constelación de Ideas de la Variable Independiente
Elaborado por: López, Pilar (2017)

2.2.2. Constelación de Ideas Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta

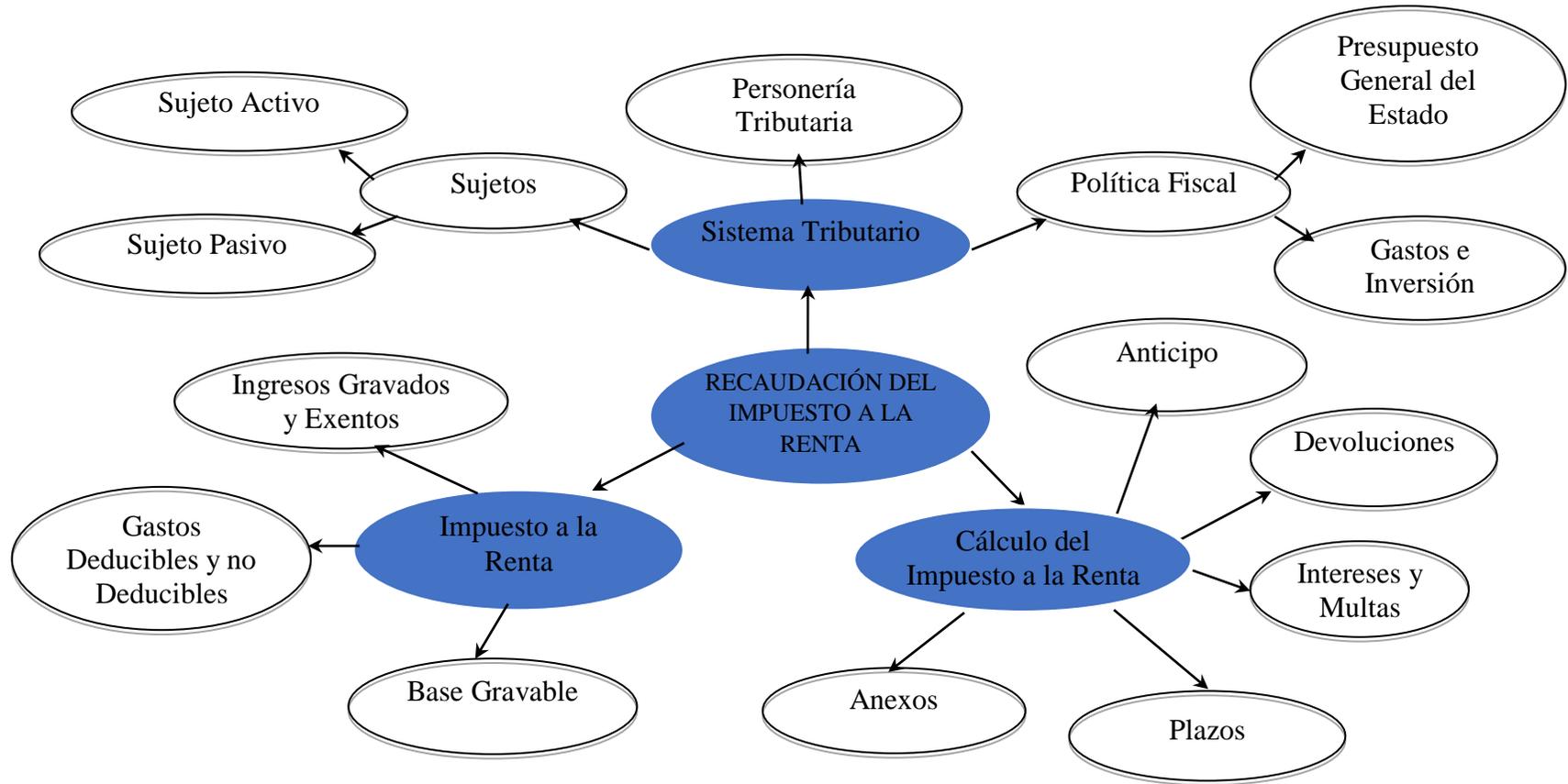


Gráfico N° 3: Constelación de Ideas de la Variable Dependiente
Elaborado por: López, Pilar (2017)

2.3. Fundamentación Científico – Técnica

2.3.1. Variable Independiente: Gastos Personales

2.3.1.1. Incentivos Fiscales

Para Jiménez & Podesta, (2015) Los incentivos tributarios constituyen instrumentos por medio de los cuales se busca afectar el comportamiento de los actores económicos a un costo fiscal limitado, que persigue varios objetivos como el incremento de la inversión, la promoción de las exportaciones, la industrialización entre otras. (p.103)

Los incentivos fiscales pueden ser de diverso tipo, entre los más destacados se encuentran las exoneraciones temporales de impuestos y reducción de tasas, los incentivos a la inversión con depreciación acelerada, créditos fiscales; zonas especiales con tratamiento tributario privilegiado; e incentivos al empleo con rebajas de impuestos por determinada contratación. (Gómez, 2014, p.26)

Este tipo de incentivos están diseñados para reactivar la economía de un país, de forma indirecta, pues se presenta como un beneficio para el contribuyente, pero generalmente se convierte en una medida recaudatoria, mediante la cual los recursos aumentan paulatinamente en favor del Estado y retornan en inversión pública.

2.3.1.2. Equidad Tributaria

Para (Calva, 2015) La equidad tributaria se entiende como un principio fundamental del sistema tributario, por el cual el poder público está obligado a dar a todos los contribuyentes que se encuentren en una situación impositiva similar, el mismo tratamiento fiscal sin discriminación de acuerdo a su poder adquisitivo y capacidad comercial de pago. (p.85)

Un buen sistema tributario debe ser justo y se distinguen varios tipos de equidad; la equidad horizontal, esto significa que las personas económicas iguales deben soportar las mismas cargas contributivas, es decir a igual riqueza y capacidad contributiva debe pagar los mismos impuestos; mientras que la equidad vertical

afirma que las personas que son desiguales en lo económico deben pagar cantidades diferentes para que las cargas contributivas sean iguales. (Spencer, 2015, p.56)

La equidad tributaria es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados, es decir los ciudadanos deben aportar con la cantidad de impuestos justos, proporcional al tipo de negocio y capacidad productiva.

2.3.1.3. Gastos Personales

Según (Álvarez, 2014) Los gastos personales deben ser considerados si el Impuesto pretende adaptarse a las circunstancias personales de los sujetos pasivos, ya sea porque representan un coste necesario para la obtención de todos los rendimientos, ya sea porque están determinados por circunstancias sociales o familiares que afectan al contribuyente. (p.92)

Los gastos personales que genera el negocio afectarán las necesidades de dinero en efectivo y la cantidad de recursos disponibles para invertir en el mismo, mucho más a nivel tributario donde el sujeto activo contribuye no solo con los ingresos y egresos del giro del negocio, sino que en el trasfondo existe un núcleo familiar donde existen desembolsos que tributariamente representan deducciones importantes en la declaración impositiva fiscal.

Beneficios

Según (Diez & Aguirre, 2016) El tema de Anexo de Gastos Personales y el Impuesto a la Renta son obligaciones que se deben presentar en los meses de febrero y marzo, para respaldar los Gastos Personales se debe contar con los comprobantes de venta, los mismos que podrán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente o de sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan directamente del contribuyente. (p.51)

La declaración de los gastos personales sin lugar a duda es un incentivo tributario en el que los contribuyentes no solo justifican sus ingresos como entes productivos, sino que en cumplimiento de la equidad tributaria paralelamente justifican sus gastos con los límites correspondientes de tal modo que se obtiene una perspectiva real de las

actividades económicas con un enfoque familiar en el que los ingresos son directamente proporcionales a los gastos.

Importancia

Los gastos personales son un beneficio adicional que tienen las personas naturales para deducirse de la base imponible para el Impuesto a la Renta. (SRI, 2012)

En toda economía es de suma importancia reconocer los gastos personales de los contribuyentes, para clarificar la intervención de estos rubros respecto de los ingresos, además que estos gastos se convertirán en ingresos para otros sectores como la vivienda, alimentación o salud, de tal modo que se pueden equilibrar las cifras y disponer de un presupuesto real a nivel fiscal.

Requerimientos Básicos

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC11-00432 del Servicio de Rentas Internas (2012) deben presentar que corresponde a los gastos personales del año anterior, las personas naturales que en dicho período superen en sus gastos personales el 50% de la fracción básica vigente para el ejercicio impositivo declarado. (p.3)

Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, mientras no se consideran deducibles los costos o gastos que se respalden con comprobantes de venta no autorizados, según la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales.

Ninguno de los gastos personales excederá la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta en: Vivienda: 0,325 veces, Educación: 0,325 veces, Alimentación: 0,325 veces, Vestimenta: 0,325 veces y Salud: 1,3 veces. (p.5)

La declaración de los gastos personales tiene lineamientos claros que debe cumplirse, pues como representan un beneficio para los contribuyentes deben respetarse los

límites por tipo de rubro, los plazos y los tipos de deducibles y en todos los casos tener respaldo documental.

2.3.1.4. Tipos de Gastos Personales

A manera ilustrativa, algunos de los rubros que se pueden considerar por tipo de gasto de acuerdo a lo señalado en la resolución NAC-DGERCGC12-00006 del Servicio de Rentas Internas son los siguientes:

Vivienda

Consta dentro de este rubro los gastos por adquisición, construcción, mantenimiento y mejoras en bienes inmuebles solo destinados para vivienda, además del pago de arriendo, así como los servicios básicos y alcuotas de condominio de un único inmueble.(SRI, 2012, p.3)

Los gastos en vivienda son muy flexibles pues incluye desde adquisición, hasta los servicios básicos, por lo que involucra que todo tipo de contribuyente puede declarar sus gastos en este rubro considerando además que la vivienda es uno de los rubros más altos entre los gastos personales.

Educación

Este rubro abarca todos los gastos relacionados con la enseñanza tales como matrícula, pensión, derechos de grado, además el gasto en bienes que hacen posible la educación como los útiles escolares y textos cuidado infantil, equipos de computación y materiales didácticos en todos los casos siempre y cuando se trate de instituciones debidamente autorizadas.(SRI, 2012, p.3)

Los gastos en Educación forman parte de la vida diaria de los hogares ecuatorianos, por ello es un rubro de mucha importancia, principalmente para los hogares que tinene hijos en el sistema educativo, pues los gastos que esto conlleva son frecuentes y en algunos casos muy altos, por lo que es positivo un reconocimiento fiscal de este egreso no gravado.

Alimentación

Se encuentra en este gasto la adquisición de productos destinados al consumo del ser humano para su nutrición, así como el gasto en alimentos preparados y pensiones alimenticias reguladas.(SRI, 2012, p.3)

Por la naturaleza del gasto se requiere de un reconocimiento de los rubros que los contribuyentes una declaración de los egresos por alimentos, bebidas, comida preparada, entre otros que en algunos hogares llega a ser el rubro más importante seapor el número de integrantes en la familia o por el nivel socio economico y adquisitivo.

Salud

Son gastos relacionados para el bienestar físico y mental, así como honorarios médicos y de salud, seguros médicos, medicamentos, prótesis y otros accesorios para la salud.(SRI, 2012, p.3)

En los últimos años la salud se ha convertido en uno de los rubros de mayor acumulación de recursos, debido principalmente al deterioro de la calidad de vida de las personas, de esta manera forma parte de los gastos personales por la incidencia que tienen en los hogares ecuatorianos, y que en algunos casos como el de las enfermedades catastróficas absorbe gran cantidad de los ingresos familiares

2.3.1.5. Proyección de Gastos Personales

La proyección de gastos personales de 2016 debe realizarse hasta el 31 de enero. Para ello, el Servicio de Rentas Internas (SRI) publicó el formulario de declaración de gastos personales, en donde las personas jurídicas en relación de dependencia, cuyos ingresos anuales superen los \$11.170, deben realizar una proyección de los gastos que realizará en este año en 5 rubros: vivienda, educación, alimentación, vestimenta y salud.

Hidalgo P. (2016), directora de la zonal 9 del SRI, explica que en cada uno de estos rubros hay un límite de \$3.630, 25, es decir la persona que realiza el proceso no debe exceder de este monto. Sin embargo, el rubro de salud es el único que no tiene límite. En este, la persona puede declarar hasta \$14. 521, pese a ello el resto de montos (vivienda, educación, alimentación y vestimenta) no debe superar esta cifra, ya que los cinco rubros en su conjunto no pueden exceder los \$14.521. (p.5)

La proyección de gastos personales constituye una obligación tributaria en razón del beneficio deductivo para el contribuyente y de una declaración real tanto del ingreso como de los egresos ante la autoridad impositiva autorizada, como es el Servicio de Rentas Internas.

Obligatoriedad

Para (Jímenez & Podesta, 2015) A efecto de llevar a cabo la deducción, el contribuyente deberá presentar obligatoriamente cuando corresponda conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, la declaración del Impuesto a la Renta anual y el anexo de los gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas. (p.16)

Respecto a la obligatoriedad entorno a los gastos personales se deben cumplir con los siguientes puntos:

- Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su Impuesto a la Renta.
- No serán aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma.
- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta no autorizados, conforme los señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, o que no se respalden conforme lo señalado en el art. 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos en el exterior.
- Para la deducibilidad de los gastos personales, los documentos podrán estar a nombre del contribuyente, su conyugue o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. (SRI, 2012, pp.3-4)

El contribuyente al mismo tiempo que se beneficia con la declaración anual de sus gastos personales, debe cumplir obligatoriamente con los requerimientos del SRI que

básicamente exigen un archivo documental real, ordenado y que cumpla con las condiciones de declaración efectiva de los recursos.

Plazos

Para (SRI, 2012) El Anexo de Gastos Personales en Línea es una herramienta destinada a facilitar el cumplimiento de este deber formal, incorporando nuevas funcionalidades en línea que permite elaborar el anexo de forma simplificada por medio del registro de facturas físicas y electrónicas. Adicionalmente se facilita la elaboración del anexo mediante el almacenamiento temporal, que permite al contribuyente elaborar el anexo en cualquier momento. (p.7)

La presentación del anexo de gastos personales correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, debe presentarse en el mes de febrero de 2017, según el siguiente calendario en consideración al noveno dígito de su cédula o RUC:

Tabla N°1: Fecha máxima de pago del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de entrega
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2017) – Impuesto a la Renta

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Tabla Impuesto a la Renta 2017

El impuesto a la Renta se calcula de acuerdo a los siguientes rubros mínimos y máximos, respecto de los cuales se calcula la base imponible y el porcentaje de Impuesto a la Renta que se declara en el formulario 101.

Tabla N° 2: Tabla del Impuesto a la Renta 2017

Fracción Básica	Exceso Basta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la fracción excedente
0	11.290	0	0
11.290	14.390	0	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2017) – Impuesto a la Renta

2.3.2. Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta

2.3.2.1. Marco Impositivo del Ecuador

Para (Quiroz, 2016) La recaudación de impuestos en el Ecuador creció 160% en el periodo 2007-2015, pasando de USD 5 361,8 millones a 13 950 millones. Este aumento se explica por un incremento en las tarifas, la creación de impuestos y modificaciones a tributos existentes. Actualmente, los ecuatorianos pagan 30 impuestos al Servicio de Rentas Internas.

El marco impositivo del Ecuador es muy amplio, sin embargo, existen tributos que se destacan, así se mencionan:

- **Impuesto a la Renta.** -Grava la renta global proveniente del trabajo y/o del capital que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.
- **Impuesto al Valor Agregado.** -Grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes en todas sus etapas de comercialización.
- **Impuesto a los Consumos Especiales.** -Grava los bienes y servicios suntuarios, de procedencia nacional o importada.

- **Impuesto a la Contaminación Vehicular.** -Grava la contaminación ambiental producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.
- **Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables.** -Grava el embotellamiento de bebidas en botellas plásticas no retornables, con la finalidad de disminuir la contaminación y estimular el proceso de reciclaje.
- **Impuesto a la Salida de Divisas.** -Grava la transferencia o traslado de divisas al exterior de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero
- **Impuesto a las Tierras Rurales.** -Grava la propiedad o posesión de tierras en la superficie que no estén vinculadas a la producción.
- **Impuesto a los Vehículos Motorizados.** -Grava la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas o carga. (Servicio de Rentas Internas, 2017)

El marco impositivo del Ecuador se ha establecido de acuerdo al comportamiento económico de la población, de esta manera existen una serie de impuestos que afectan a determinadas actividades económicas, y otros impuestos que son generalizados como la declaración del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta, pero en todos los casos el estado precautela los recursos naturales, ambientales y de capital de la población.

2.3.2.2. Obligaciones Tributarias

Según el Servicio de Rentas Internas (2017) las obligaciones tributarias son:

- a. Obtener el Registro Único de Contribuyentes, que corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita.
- b. Presentar Declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea.
- c. Presentar Anexos. Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

El contribuyente debe cumplir con varias obligaciones tributarias entre ellas obtener el RUC, como el documento de identidad más importante de la empresa que respalde la legalidad de sus operaciones, además de realizar las declaraciones de impuesto con sus respectivos anexos, que corrobora la recaudación efectiva de los impuestos y valida a detalle cada uno de los movimientos mercantiles que se efectúen en un período fiscal.

2.3.2.3. Recaudación del Impuesto a la Renta

Según (Servicio de Rentas Internas, 2016)El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre. La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

Existen dos estancias entorno a la Declaración del Impuesto a la Renta como el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, que se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso y de además la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta que se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales. (Paz y Miño, 2015, p.103)

El impuesto a la renta se grava sobre la diferencia de los ingresos y egresos de las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a los parámetros propuestos en los formularios, donde además se incluyen los gastos personales que evidencian una base imponible que se trasladará la tabla de valores elaborada para cada año por el SRI, y se calculará el porcentaje establecido.

2.3.2.4. Sistema Tributario

a) Política Fiscal

Según (López, 2013) La política fiscal, adquisición reciente y de suma importancia en la esfera de actividad en la hacienda pública, pertenece en proporción considerable al campo de la llamada economía colectiva y economía política. (p.93)

El enfoque de la política fiscal trata de indicar cómo debería ser un presupuesto óptimo, es distinto de un análisis de la forma en que efectivamente se gestan determinadas políticas y predecir su resultado futuro que podría llamarse sociología de la política fiscal. (Gómez, 2014, p.42)

La política fiscal son los lineamientos formales que una nación establece con fines recaudatorios, es aquí donde se determinan los métodos y los fines de la administración de los recursos públicos que normalmente surgen de tributos, tasa e impuestos y que se direccionan a gasto e inversión social con el Servicio de Rentas Internas como ente administrador.

Presupuesto General del Estado

De acuerdo a (Julien, 2015) el presupuesto es la estimación de los ingresos (recursos) y gastos (desembolsos) para un período futuro. Al igual que una familia debe programar y ajustar sus gastos de acuerdo a los ingresos que percibe mensualmente, el gobierno realiza cada año, la programación de los ingresos y gastos del sector público. (p.15)

El presupuesto general del estado es una programación de los recursos que se espera conseguir como Ingresos, y los gastos en que se espera incurrir durante la gestión, dicho presupuesto debe mantener el equilibrio.

Gastos e Inversión

(Spencer, 2015) Explica que se entiende por inversión pública todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes. (p.18)

La recaudación fiscal puede tener dos fines el gasto público o la inversión, estos dos se diferencian en la reciprocidad, es decir la inversión se refleja en obras de alto alcance con las cuales se beneficia un grupo importante de la

población, mientras el gasto no es recuperable. D este criterio parte la necesidad del pueblo por exigir más inversión y menos gasto.

b) Sujetos

Para (Quiroz, 2016) existen dos tipos de sujetos:

Sujeto Activo

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas. (Quiroz, 2016, p.62)

Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma. (Quiroz, 2016, p.62)

Por virtud de la obligación, entre el sujeto activo y el sujeto pasivo se establece un vínculo o relación; mientras el último tiene el deber de cumplir, el primero tiene la facultad de exigir el cumplimiento.

2.3.2.5. Impuesto a la Renta

Base Gravable

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado se denomina base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al

Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

2.3.2.6. Cálculo del Impuesto a la Renta

Para (Álvarez, 2014) La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de: Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente; las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada. (p.29)

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. (Merchán & Garcés, 2011, p.67)

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Anticipo del Impuesto a la Renta

Según (Diez & Aguirre, 2016) La figura del anticipo del impuesto a la renta permite al fisco obtener ingresos antes de la finalización de un

determinado ejercicio económico. Constituye una obligación adicional impuesta a los contribuyentes directamente relacionada con el pago de impuesto a la renta, pero a la vez independiente, pues tiene una forma de cálculo y fechas de exigibilidad propias. En virtud de que el anticipo del impuesto a la renta se paga antes de que el impuesto sea exigible, su cálculo se realiza en base al impuesto pagado en el año previo, o según estimaciones o coeficientes. (p.109)

En el caso ecuatoriano, a partir del ejercicio 2007 las sociedades -salvo aquellas que suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos- están obligadas a pagar el anticipo en función de la suma matemática de los siguientes rubros: 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los activos totales, 0,4% de los ingresos gravados. (SRI, 2012, p.3)

El anticipo de impuesto a la renta constituye una importante carga fiscal por lo que es necesario que los contribuyentes realicen un cálculo correcto de esta obligación tributaria. Estos cambios normativos, por referirse a la exclusión de ciertos rubros a nivel del estado de situación financiera, pueden implicar una reducción del valor del anticipo, que con cargo al ejercicio fiscal 2016, están obligados a calcular los contribuyentes en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015.

2.4. Hipótesis

Hi: Hipótesis Alterna

Los gastos personales han influido en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi en el período 2016.

Ho: Hipótesis Nula

Los gastos personales no han influido en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi en el período 2016.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Modalidad, enfoque y Nivel de la Investigación

3.1.1. Modalidad de la Investigación

La presente investigación se realiza en base a la modalidad histórica-bibliográfica, debido a la revisión de datos estadísticos provenientes de la recaudación del Impuesto a la Renta del año 2016, que facilita el Servicio de Rentas Internas, los cual se establecen como referencia para un contexto válido para el análisis de datos.

3.1.2. Enfoque de la Investigación

La investigación tiene un enfoque cual- cuantitativo; cualitativo porque se analizarán cada uno de los tipos de gastos personales (Vivienda, educación, salud, alimentación, vestimenta), además es cuantitativo porque usa la recolección y el análisis de datos, a través de la medición numérica, el conteo y la utilización estadística para establecer patrones precisos de la población en torno a la recaudación del Impuesto a la renta.

3.1.3. Nivel de la Investigación

El estudio se desarrolla en base a la inferencia estadística, como método de investigación predominante

Para (García, 2015)La inferencia estadística es una técnica mediante la cual se obtiene generalizaciones o se toman decisiones en base a una información parcial o completa obtenida mediante técnicas descriptivas.
(p.29)

Este método permite establecer los resultados obtenidos de un grupo de datos en este caso las recaudaciones del impuesto a la renta del período 2016, para tomarlos como referencia para un período de tiempo más amplio que permitan medir la influencia de la deducción de los gastos personales.

3.1.3.1. Investigación Exploratoria

Según (Roberto & Joseph, 2013) Esta investigación se realiza con el propósito de destacar los aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar una investigación posterior, es útil desarrollarla porque al contar con sus resultados se simplifica abrir líneas de investigación y proceder a su consecuente comprobación. (p.55)

Se realizan cuando el objetivo es examinar el problema o este ha sido poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes; en este caso la recaudación del impuesto a la renta y los gastos deducibles, es un tema poco explorado a nivel tributario, por lo que resulta necesario obtener información amplia y profundizar la investigación con una perspectiva real.

3.1.3.2. Investigación Descriptiva

Para (Naghi, 2015) Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto o situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. (p.24)

Este nivel se ha aplicado a través de una descripción amplia y detallada del problema y en la propuesta se ha descrito cada elemento que la conforma de tal manera que se desagregue en las dos variables de la investigación como elementos que permitan una mejor comprensión del estudio.

3.1.3.3. Asociación de Variables

Según Parra (2011) La finalidad de la Investigación correlacional es determinar el grado de relación o asociación, existente entre dos o más variables para dar una visión más compleja del fenómeno y ver como ocurre este en relación a la interacción entre estas variables. (p.34)

Este nivel investigativo pretende responder a preguntas de la investigación, teniendo como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre las dos variables en este caso los gastos deducibles y su influencia en la recaudación del

impuesto a la renta. La correlación se evidencia en la medición de los indicadores en la operacionalización de variables como en la ejecución en la propuesta.

3.2. Población, Muestra y Unidad de Investigación

3.2.1. Población

Según el Servicio de Rentas Internas en la provincia de Cotopaxi para el año 2016, constan registrados 48.520 contribuyentes, de los cuales 31.500 son personas naturales, de quienes el 94% declararon el año 2016 el Impuesto a la Renta, en base a esta información se realizarán las indagaciones de datos históricos. (SRI, 2016)

3.2.2. Muestra

Para la presente investigación se utilizarán datos oficiales publicados por el Servicio de Rentas Internas, que se realizará a través de una recolección histórica y documental de índole estadística y cuantitativa, por esta razón no se requiere de fuentes primarias como Encuestas o Entrevistas.

3.2.3. Unidad de Observación

Las unidades de observación son las personas naturales que declaran impuesto a la renta, con el respectivo detalle de los gastos personales, correspondientes al año 2016.

3.3. Operacionalización de las Variables

3.3.1. Operacionalización de la Variable Independiente

Cuadro N° 1: Operacionalización de los Gastos Personales

CONTEXTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	PREGUNTAS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Las deducciones de gastos personales son rubros relacionados con los bienes básicos o necesarios para la persona como: salud, alimentación, educación, vestimenta y vivienda. La deducibilidad de esos gastos favorecen al sujeto al momento de recudir su base imponible sujeta al impuesto a la renta.	Vivienda	% Mantenimiento Vivienda % Arriendo % Servicio básicos	Relación Ingresos vs Costos y Gastos	Técnica: Fichaje Instrumentos: Fichas de Investigación
	Educación	% Matrícula % Útiles escolares % Materiales didácticos	Relación Utilidad vs Gastos Personales	
	Alimentación	% Compra de alimentos % Pensiones alimenticias	Proyección de gastos personales	
	Vestimenta	% Gasto en prendas de vestir	Comparativo Aporte vs Habitantes	
	Salud	% Gastos médicos % Servicio de hospitales % Primas de seguros % Medicinas		

Fuente: López Sarabia María del Pilar (2017)

3.3.2. Operacionalización de la Variable Dependiente

Cuadro N° 2: Operacionalización de los Recaudación del Impuesto a la Renta

CONTEXTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	PREGUNTAS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>La recaudación del impuesto a la renta es el pago de un rubro de la diferencia entre los Ingresos y los gastos provenientes del trabajo y/o del capital que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, que se declara una vez al año y que es de orden obligatorio según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Ingresos</p> <p>Gastos</p> <p>Tiempo</p>	<p>Declarados</p> <p>Deducibles</p> <p>No Deducibles</p> <p>Periodicidad</p> <p>Plazos máximo de pago</p>	<p>Consolidado de Recaudación del Impuesto a la Renta 2012 – 2016</p> <p>Evolución en la Recaudación del Impuesto a la Renta</p> <p>Proyección de acuerdo a la recaudación</p> <p>Proyección de acuerdo al producto interno bruto</p> <p>Comparativo Impuesto a la Renta vs PEA</p> <p>Impuesto a la Renta por crecimientos poblaciones</p>	<p>Técnica: Fichaje</p> <p>Instrumentos: Fichas de Investigación</p>

Fuente: López Sarabia María del Pilar (2017)

3.4. Plan de Recolección de la Información

El plan de recolección de la información, es muy importante ya que de ello depende la confiabilidad y validez del estudio, es por esto que se validan los datos obtenidos a través de las siguientes interrogantes.

Cuadro N° 3: Plan de recolección de la información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para Analizar el Impacto de los Gastos Personales y la recaudación del Impuesto a la Renta de la provincia de Cotopaxi.
2. ¿De qué personas u objetos?	Población Económicamente Activa (PEA) con Registro único de Contribuyentes (RUC)
3. ¿Sobre qué aspectos?	Recaudación del Impuesto a la Renta Gastos Personales
4. ¿Quién?	María del Pilar López Sarabia
5. ¿A Quiénes?	Personas Naturales
6. ¿Cuándo?	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
7. ¿Dónde?	En la provincia de Cotopaxi
8. ¿Cuántas veces?	Una intervención
9. ¿Cuáles técnicas de recolección?	Mediante indagación histórica documental
10. ¿Con que instrumentos?	Fichas de Investigación

Elaborado por: López Sarabia María del Pilar (2017)

3.5. Plan de procesamiento de la Información

El procesamiento y análisis de datos se realiza de la siguiente manera:

- Estructuración de los instrumentos de investigación (Fichas de Investigación)

- Requerimientos autorizados de los datos al Servicio de Rentas Internas
- Análisis y Validación de datos
- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos.
- Representación gráfica de los datos más relevantes
- Interpretación de resultados.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis e Interpretación de Resultados

Los datos obtenidos para la siguiente investigación se tomaron de los archivos fuente de las recaudaciones del Impuesto a la Renta, facilitados por el Servicio de Rentas Internas de la provincia de Cotopaxi, correspondientes al período enero 2012 a diciembre 2016, en base de los cuales se realizó una serie de comparaciones absolutas y porcentuales, que permiten establecer resultados de los Gastos personales (Vivienda, Alimentación, Salud, Educación) respecto de varios factores demográficos y económicos.

Las relaciones que se establecieron son:

- Ingresos, deducibles e impuesto por pagar anual por cantón de la provincia de Cotopaxi en el período 2012 – 2016.
- Consolidado del Impuesto a la Renta 2012 – 2016
- Relación Ingresos vs Costos y Gastos
- Relación Utilidad vs Gastos Personales
- Evolución en la Recaudación del Impuesto a la Renta
- Proyección de Impuesto a la Renta de acuerdo a la recaudación
- Proyección de Impuesto a la Renta de acuerdo al PIB
- Proyección de Gastos Personales
- Comparativo Aporte VS Población Económicamente Activa
- Impuestos crecimientos poblaciones

4.1.1. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2012 por cantón

2012	Total Ingresos	Total Costos y Gastos	Utilidad Gravable	Subtotal Ingresos	Subtotal Gastos Deducibles	Subtotal Base Gravada	Total Gastos Personales	Base Imponible Gravada	Total Impuesto Causado	Impuesto Renta Pagar
LATACUNGA	\$313.326.164,25	\$302.398.418,44	\$16.228.421,22	\$199.701.705,56	\$157.549.768,59	\$112.087.236,80	\$14.961.474,04	\$93.804.706,26	\$4.701.020,11	\$1.189.122,67
SALCEDO	\$85.648.001,56	\$82.888.827,93	\$4.290.989,99	\$40.617.765,66	\$32.096.771,83	\$22.502.063,11	\$2.374.798,16	\$19.798.888,97	\$1.225.472,62	\$281.422,08
SIGCHOS	\$1.385.044,03	\$1.505.092,72	\$81.062,26	\$4.025.206,82	\$3.835.261,06	\$1.812.921,60	\$162.521,00	\$1.619.193,98	\$42.690,99	\$6.831,19
LA MANÁ	\$577.382.584,71	\$557.124.352,83	\$29.523.826,91	\$317.141.989,49	\$249.392.991,15	\$179.965.291,44	\$21.506.534,74	\$153.587.100,99	\$7.761.942,31	\$1.960.606,67
PANGUA	\$5.058.070,84	\$4.697.688,58	\$530.971,71	\$4.574.590,55	\$3.333.863,77	\$2.952.511,11	\$286.912,80	\$2.620.605,13	\$170.638,83	\$108.448,46
PUJILI	\$23.069.579,28	\$21.788.845,05	\$1.394.934,14	\$17.649.899,58	\$13.997.723,27	\$12.172.131,74	\$1.355.487,83	\$10.625.439,35	\$441.395,87	\$122.449,56
SAQUISILI	\$19.608.306,39	\$18.823.116,81	\$1.038.950,02	\$11.090.196,34	\$8.775.431,48	\$5.909.724,68	\$625.838,93	\$5.040.843,72	\$270.999,83	\$93.813,18
	\$1.025.477.751,06	\$989.226.342,36	\$53.089.156,25	\$594.801.354,00	\$468.981.811,15	\$337.401.880,48	\$41.273.567,50	\$287.096.778,40	\$14.614.160,56	\$3.762.693,81

Tabla N° 3: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2012

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

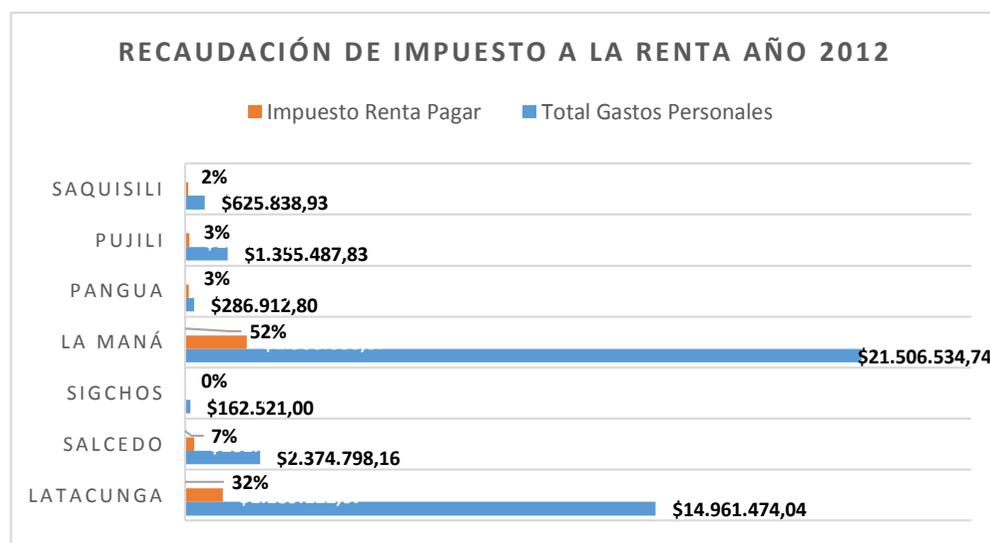


Gráfico N° 4: Recaudación de Impuesto a la Renta Año 2012

Elaborado por: López, Pilar (2017)

En el año 2012 el 52% de recaudación del Impuesto a la Renta se realizó en el cantón La Maná, seguido del 32% en el cantón Latacunga, en Salcedo el 7%, mientras que Saquisilí, Pujilí y Pangua contribuyen con el 3%. De manera proporcional los gastos personales ascienden al 52% en el cantón La Maná, mientras en Latacunga representan el 36%, seguido de Salcedo con el 6%, mientras Pujilí declara el 3%, Saquisilí el 2% y Pangua el 1%.

Estos datos evidencian que el centro económico de la provincia de Cotopaxi en este año, se encuentra en el cantón la Maná, debido a la aplicación de un modelo de desarrollo productivo integral con el que se otorgaron una serie de créditos que fomentaron el trabajo y la creación de nuevas empresas; mientras que el impuesto recaudado en relación a los gastos personales es directamente proporcional, además se observa que en el cantón Latacunga la declaración de gastos personales es mayor al impuesto causado principalmente por el incremento poblacional resultado de la migración del campo a la ciudad.

4.1.2. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2013 por cantón

2013	Total Ingresos	Total Costos y Gastos	Utilidad Gravable	Subtotal Ingresos	Subtotal Gastos Deducibles	Subtotal Base Gravada	Total Gastos Personales	Base Imponible Gravada	Total Impuesto Causado	Impuesto Renta Pagar
LATACUNGA	\$353.268.465,40	\$340.772.234,76	\$17.939.962,49	\$206.815.353,05	\$162.741.768,94	\$121.104.109,93	\$17.990.112,18	\$100.109.253,06	\$4.825.001,47	\$1.007.506,17
PUJILI	\$24.558.559,48	\$23.229.535,55	\$1.587.656,32	\$15.445.170,04	\$11.823.146,59	\$12.631.857,50	\$1.773.717,45	\$10.649.674,03	\$409.026,37	\$112.298,87
SALCEDO	\$99.181.210,93	\$95.741.935,56	\$4.443.831,74	\$43.142.225,70	\$34.051.997,30	\$25.602.054,10	\$3.052.296,21	\$22.182.501,42	\$1.394.110,31	\$266.735,97
SIGCHOS	\$1.679.568,98	\$1.678.171,94	\$178.547,98	\$5.313.849,06	\$4.561.916,93	\$2.077.846,95	\$180.450,50	\$1.848.774,72	\$71.774,84	\$21.725,98
LA MANA	\$78.647.404,44	\$75.701.137,78	\$2.329.442,70	\$20.393.091,27	\$16.115.811,15	\$11.090.691,54	\$1.235.446,80	\$9.690.140,73	\$387.382,07	\$107.704,01
SAQUISILI	\$27.978.518,02	\$27.087.480,03	\$1.336.955,05	\$12.329.878,58	\$9.744.814,94	\$6.559.399,20	\$687.970,15	\$5.662.569,82	\$432.860,26	\$208.053,94
PANGUA	\$6.324.042,56	\$6.023.029,60	\$373.496,48	\$5.367.714,34	\$4.158.784,97	\$2.922.313,72	\$384.666,34	\$2.481.848,49	\$72.953,09	\$10.022,73
	\$591.637.769,81	\$570.233.525,22	\$28.189.892,76	\$308.807.282,04	\$243.198.240,82	\$181.988.272,94	\$25.304.659,63	\$152.624.762,27	\$7.593.108,41	\$1.734.047,67

Tabla N° 4: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2013

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

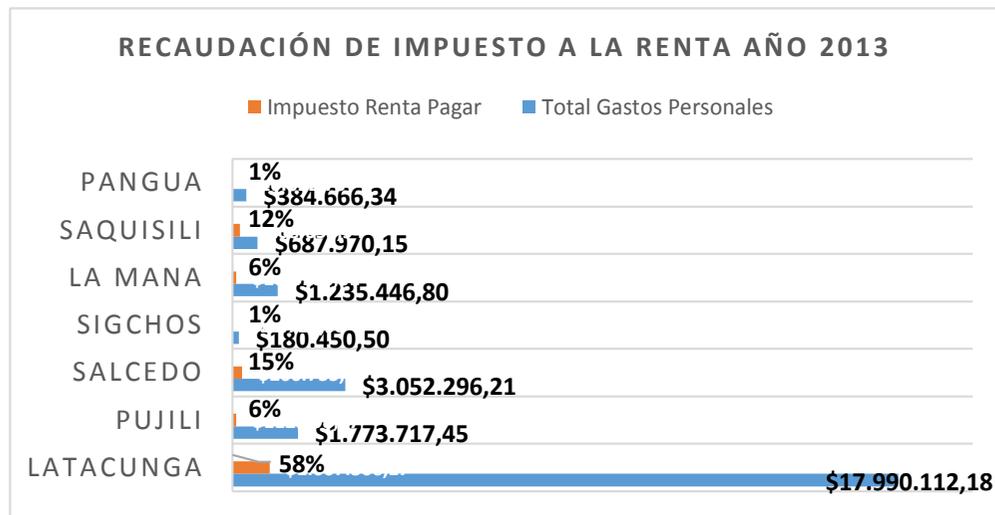


Gráfico N° 5: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2013

Elaborado por: López, Pilar (2017)

En el año 2013 el 58% de recaudación del Impuesto a la Renta se realizó en el cantón Latacunga, seguido del 15% en el cantón Salcedo, Saquisilí el 12%, mientras que La Maná generó apenas el 6% del Impuesto a la Renta al igual que Pujilí, en tanto Pangua Y Sigchos contribuyen con el 1%. Respecto de los Gasto Personales ascienden al 52% en el cantón La Maná, mientras en Latacunga representan el 36%, seguido de Salcedo con el 6%, mientras Pujilí declara el 3%, Saquisilí el 2% y Pangua el 1%.

Existe una variación importante del año 2012 al 2013, debido a que la situación económica cambió notablemente pasando a ser el centro de las actividades el cantón Latacunga debido a créditos otorgados por la CFN, para emprendedores, quienes a la vez declararon el 71% del total de gastos personales, mientras la Maná descendió a un aporte del 5%, debido a la afectación climática de sembríos y el cierre de algunas industrias alimentarias importantes de la zona.

4.1.3. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2014 por cantón

2014	Total Ingresos	Total Costos y Gastos	Utilidad Gravable	Subtotal Ingresos	Subtotal Gastos Deducibles	Subtotal Base Gravada	Total Gastos Personales	Base Imponible Gravada	Total Impuesto Causado	Impuesto Renta Pagar
LATAACUNGA	\$395.864.810,55	\$380.422.192,84	\$20.855.071,15	\$216.570.529,32	\$163.992.539,59	\$136.669.764,98	\$21.385.976,88	\$112.247.998,70	\$5.575.712,81	\$1.263.925,71
SALCEDO	\$110.751.996,33	\$106.986.854,59	\$4.756.480,89	\$46.783.940,75	\$37.874.439,70	\$28.672.995,03	\$3.685.063,63	\$24.568.796,51	\$1.627.913,10	\$414.973,89
LA MANÁ	\$94.260.879,96	\$90.464.642,32	\$2.065.282,69	\$23.932.688,74	\$25.583.090,95	\$12.611.178,57	\$1.480.789,43	\$10.993.203,11	\$350.573,42	\$32.680,65
PANGUA	\$7.037.222,63	\$7.185.870,60	\$441.597,07	\$5.465.910,11	\$4.036.585,47	\$3.527.487,94	\$554.191,34	\$2.888.662,46	\$60.542,24	\$15.096,75
PUJILI	\$24.501.784,04	\$23.101.680,20	\$1.702.762,81	\$18.359.166,12	\$14.645.441,58	\$13.905.141,41	\$2.001.656,59	\$11.680.220,48	\$457.655,77	\$131.580,35
SAQUISILI	\$27.716.024,84	\$26.550.063,03	\$1.356.003,17	\$13.028.831,12	\$10.100.508,94	\$7.239.893,80	\$856.538,10	\$6.148.356,97	\$446.677,26	\$217.158,58
SIGCHOS	\$2.891.806,54	\$2.790.664,40	\$196.442,33	\$4.201.578,82	\$3.347.156,50	\$2.066.381,53	\$248.878,54	\$1.799.760,84	\$43.651,55	\$6.926,88
	\$663.024.524,89	\$637.501.967,98	\$31.373.640,11	\$328.342.644,98	\$259.579.762,73	\$204.692.843,26	\$30.213.094,51	\$170.326.999,07	\$8.562.726,15	\$2.082.342,81

Tabla N° 5: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2014

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

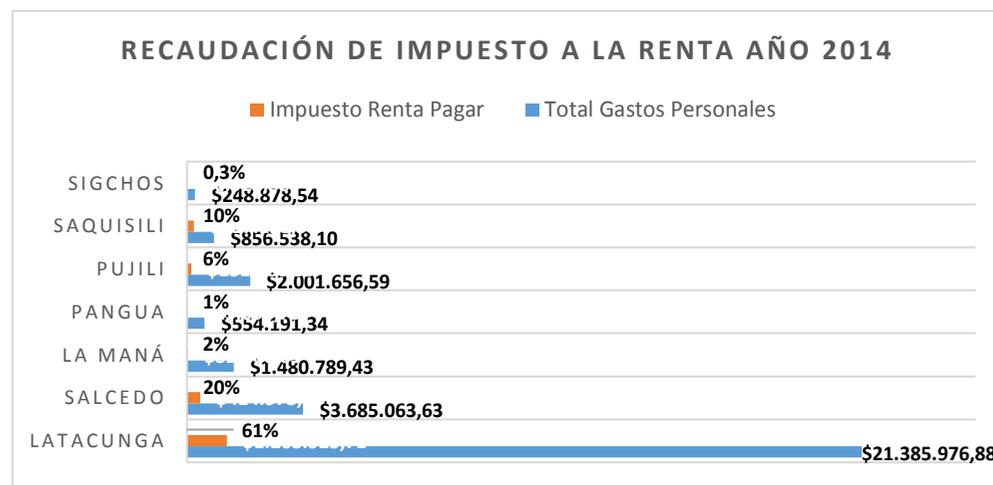


Gráfico N° 6: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2014

Elaborado por: López, Pilar (2017)

En el año 2014 el 61% de recaudación del Impuesto a la Renta se realizó en el cantón Latacunga, seguido del 20% en el cantón Salcedo, Saquisilí el 10%, mientras que Pujilí con el 6% superó a La Maná que tuvo el 2%, quedando Pangua con el 1% de la recaudación y Sigchos con el 0.3%. En tanto que la declaración de gastos personales la conformaron en un 71% el cantón Latacunga, seguida de Salcedo con el 12%, aislando a la Maná con el 5%.

Las cifras recaudadas de impuesto a la renta mantienen la tendencia del año 2013, obteniendo un crecimiento productivo en la industria alimentaria y comercial a gran escala por lo que el centro económico se reactivó en los cantones de Latacunga y Salcedo, a la vez surge una contracción económica del cantón La Maná, mientras que la recaudación de los gastos personales es proporcional.

4.1.4. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2015 por cantón

2015	Total Ingresos	Total Costos y Gastos	Utilidad Gravable	Subtotal Ingresos	Subtotal Gastos Deducibles	Subtotal Base Gravada	Total Gastos Personales	Base Imponible Gravada	Total Impuesto Causado	Impuesto Renta Pagar
PUJILI	\$29.394.882,01	\$28.465.251,49	\$1.235.654,69	\$18.628.063,57	\$14.367.135,85	\$14.218.667,91	\$2.281.643,44	\$11.664.200,08	\$359.789,66	\$50.671,78
LATACUNGA	\$377.898.711,62	\$367.419.804,46	\$17.166.823,88	\$231.416.752,96	\$178.178.780,75	\$136.898.013,84	\$23.296.264,01	\$109.098.569,06	\$4.844.233,84	\$1.104.889,65
LA MANA	\$107.013.428,18	\$103.080.176,17	\$2.741.117,48	\$28.122.213,66	\$25.790.273,13	\$14.937.697,44	\$1.967.073,14	\$12.207.218,23	\$418.957,32	\$57.123,95
PANGUA	\$7.356.676,08	\$7.040.738,19	\$515.854,62	\$7.671.672,04	\$6.024.336,74	\$3.892.284,36	\$556.846,67	\$3.102.628,24	\$74.976,30	\$20.916,93
SIGCHOS	\$4.856.011,15	\$4.657.781,35	\$321.344,10	\$5.597.983,47	\$4.226.965,63	\$2.778.693,18	\$311.574,98	\$2.347.530,62	\$78.817,02	\$17.876,43
SALCEDO	\$112.808.679,40	\$111.211.727,29	\$4.370.641,16	\$51.547.949,62	\$42.262.611,46	\$28.823.314,13	\$3.993.956,87	\$23.936.431,79	\$1.532.466,34	\$211.202,20
SAQUISILI	\$21.859.856,21	\$21.363.066,02	\$1.070.255,74	\$13.317.321,42	\$10.390.718,10	\$7.128.372,16	\$885.048,52	\$6.125.925,34	\$350.803,69	\$162.670,47
	\$661.188.244,65	\$643.238.544,97	\$27.421.691,67	\$356.301.956,74	\$281.240.821,66	\$208.677.043,02	\$33.292.407,63	\$168.482.503,36	\$7.660.044,17	\$1.625.351,41

Tabla N° 6: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2015

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

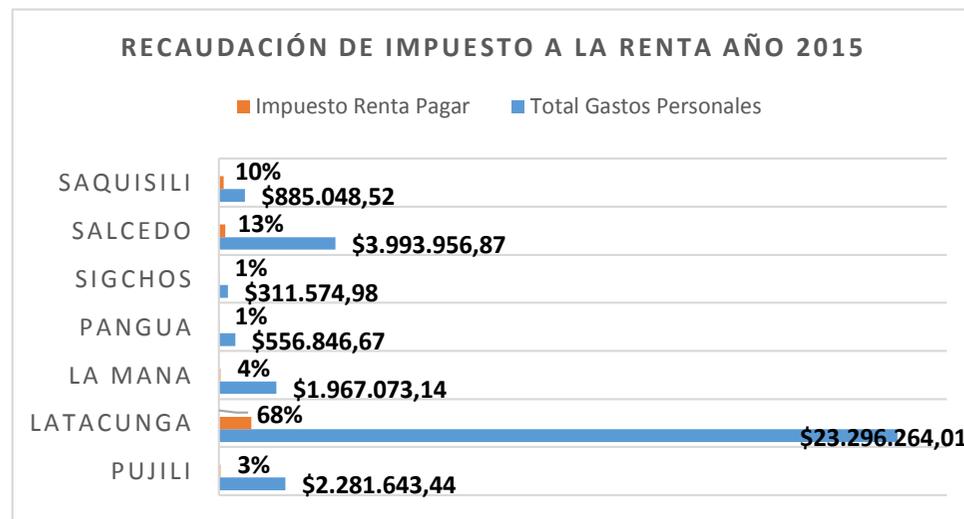


Gráfico N° 7: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2014

Elaborado por: López, Pilar (2017)

En el año 2015, la recaudación del Impuesto a la Renta disminuyó en relación al 2014, sin embargo sigue en aumento la recaudación en el cantón Latacunga con el 68%, mientras que Salcedo asciende al 13%, seguida de Saquisilí con el 10%, mientras la Maná tiene el 4%, Pujili, el 3% y Pangua y Sigchos con el 1% respectivo.

Mientras la declaración de los gastos personales se realizó mayoritariamente en Latacunga con el 70% y Salcedo con el 12%. Este año ha surgido una disminución generalizada en las contribuciones del Impuesto a la Renta de los habitantes y un incremento de los gastos personales que refleja mayor consumismo que productividad, siendo los cantones de mayor crecimiento económico Latacunga y Salcedo, registrándose una migración masiva de habitantes del campo a la ciudad, por lo que la demanda de empleo aumenta y las vacantes son escasas.

4.1.5. Ingresos, deducibles e impuesto por pagar año 2016 por cantón

2016	Total Ingresos	Total Costos y Gastos	Utilidad Gravable	Subtotal Ingresos	Subtotal Gastos Deducibles	Subtotal Base Gravada	Total Gastos Personales	Base Imponible Gravada	Total Impuesto Causado	Impuesto Renta Pagar
LATAACUNGA	\$343.387.686,27	\$333.165.534,16	\$16.928.712,12	\$215.622.414,59	\$163.058.055,27	\$132.665.661,75	\$23.698.372,07	\$103.080.577,36	\$4.192.347,92	\$772.885,05
SIGCHOS	\$3.314.576,23	\$3.125.768,19	\$246.971,36	\$6.734.532,88	\$5.297.528,92	\$2.762.679,47	\$345.306,84	\$2.290.912,01	\$77.011,78	\$14.434,53
LA MANA	\$83.975.280,51	\$79.769.445,86	\$2.060.983,17	\$27.660.544,62	\$26.411.473,99	\$13.193.519,40	\$1.725.389,44	\$10.511.763,67	\$282.362,95	\$34.464,73
PANGUA	\$7.187.097,52	\$7.091.147,81	\$485.404,19	\$6.928.613,25	\$5.541.192,33	\$3.511.269,91	\$585.545,32	\$2.705.591,29	\$49.066,14	\$10.327,48
PUJILI	\$30.262.023,89	\$28.991.930,04	\$1.616.861,44	\$19.402.354,42	\$14.984.136,15	\$14.247.700,18	\$2.633.279,19	\$11.090.011,23	\$371.294,81	\$75.331,10
SAQUISILI	\$19.908.859,05	\$19.309.219,95	\$938.077,20	\$15.444.430,91	\$10.940.055,36	\$8.499.690,18	\$984.597,73	\$7.243.368,07	\$835.424,08	\$220.274,09
SALCEDO	\$109.266.958,23	\$107.930.219,73	\$5.204.765,14	\$48.413.365,69	\$38.719.013,70	\$27.248.781,09	\$4.017.363,09	\$22.220.247,89	\$1.346.817,87	\$232.472,26
	\$597.302.481,70	\$579.383.265,74	\$27.481.774,62	\$340.206.256,36	\$264.951.455,72	\$202.129.301,98	\$33.989.853,68	\$159.142.471,52	\$7.154.325,55	\$1.360.189,24

Tabla N° 7: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2016

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

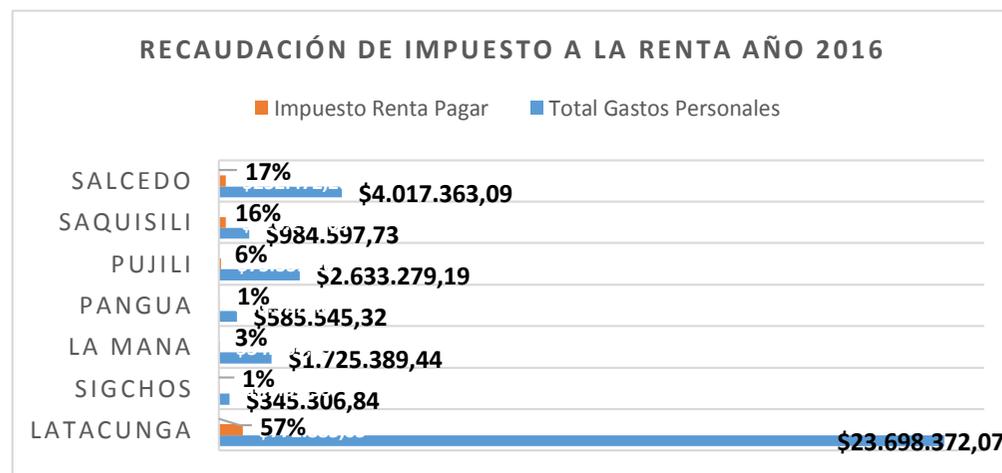


Gráfico N° 8: Ingresos, deducibles e impuesto por pagar Año 2016

Elaborado por: López, Pilar (2017)

En el año 2016, la recaudación del Impuesto a la Renta disminuyó en relación al 2015, reflejando menor contribución en el cantón Latacunga con el 57%, mientras el cantón Salcedo suma el 17%, y Saquisilí alcanza el 16%, proyectándose como un cantón en crecimiento; en tanto Pujilí aporta con el 6%, la Maná desciende al 3% y Sigchos al igual que Pangua con el 1%.

Respecto a la declaración de gastos personales Latacunga se mantiene en un 70%, seguido de Salcedo con el 12%, en tanto Saquisilí mantiene una declaración baja con el 3%. Pese a la contracción de las ganancias sobre la renta por concepto de las ventas y con ello la declaración de los gastos personales, la economía se contrajo en el año 2016 en la provincia de Cotopaxi, por efectos de la economía global a nivel país.

4.1.6. Consolidado del Impuesto a la Renta 2012 – 2016

Años	Total Gastos Personales	Impuesto Renta Pagar
2012	\$41.273.567,50	3762693,81
2013	\$25.304.659,63	1734047,67
2014	\$30.213.094,51	2082342,81
2015	\$33.292.407,63	1625351,41
2016	\$33.989.853,68	1360189,24

Tabla N° 8: Consolidado del Impuesto a la Renta 2012 – 2016

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

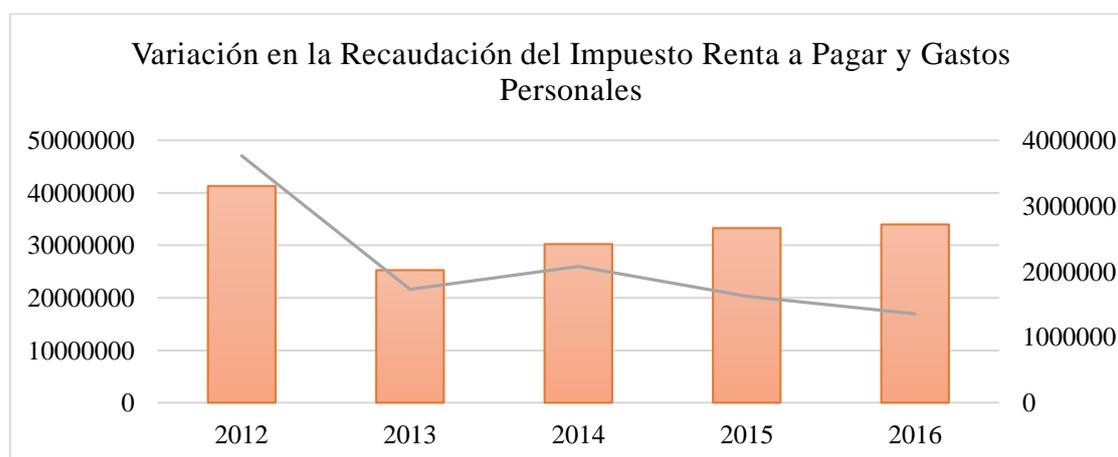


Gráfico N° 9: Consolidado del Impuesto a la Renta 2012 – 2016

Elaborado por: López, Pilar (2017)

Análisis e Interpretación

De los cuadros anteriores se presenta un resumen de las recaudaciones del Impuesto a la Renta en la provincia de Cotopaxi, de este modo se evidencia que el año de mayor recaudación fue el 2012 porque existió un crecimiento económico que impulsó las microempresas en una economía petrolera (Markous, 2013), seguido del año 2014 donde la inversión pública fue determinante para el desarrollo de nuevos negocios (Ministerio Coordinador de la Política Económica, 2014), mientras que el año 2013 existió una reducción considerable por la dependencia económica del petróleo al igual que en los años 2015 y 2016, (El Comercio, 2017) donde se registran importantes disminuciones. Se debe considerar que las ciudades de mayor recaudación y aporte económico por movimiento comercial y financiero son Latacunga, Salcedo y Saquisilí, seguido de la Maná, mientras

que el incremento poblacional es un factor que afecta directamente al desarrollo productivo

Años	Total Ingresos	Total Costos y Gastos	Utilidad Gravable
2012	\$1.025.477.751,06	\$989.226.342,36	\$53.089.156,25
2013	\$591.637.769,81	\$570.233.525,22	\$28.189.892,76
2014	\$663.024.524,89	\$637.501.967,98	\$31.373.640,11
2015	\$661.188.244,65	\$643.238.544,97	\$27.421.691,67
2016	\$597.302.481,70	\$579.383.265,74	\$27.481.774,62

y los hábitos de consumo de los habitantes que residen en la provincia de Cotopaxi.

4.1.7. Relación Ingresos vs Costos y Gastos

Tabla N° 9: Relación Ingresos vs Costos y Gastos

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

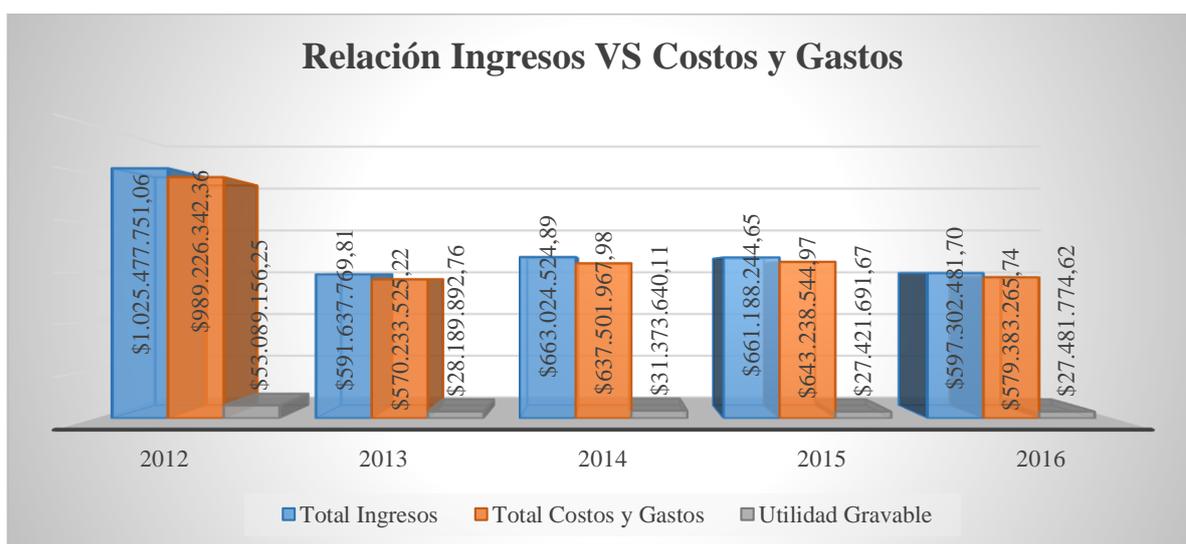


Gráfico N° 10: Relación Ingresos vs Costos y Gastos

Elaborado por: López, Pilar (2017)

Análisis e Interpretación

Una vez establecida la relación entre los Ingresos y los Costos y Gastos, se evidencia que de acuerdo los datos declarados al SRI, el año en que hubo mayor utilidad gravable fue el 2012 al tener una economía sostenible y en crecimiento (Cámara de Industrias de Guayaquil, 2012), mientras en el año 2013 se redujo la recaudación casi al 50% por la baja

del precio del petróleo(El Comercio, 2013), en tanto que el año 2014 hubo una leve recuperación marcada por la inversión en obras públicas de gran magnitud que promovieron el desarrollo productivo de varios sectores económicos(El Telégrafo, 2014), y que se mantuvo con tendencia a la baja para los años 2015 y 2016, periodos marcados por el desempleo y subempleo, la migración masiva de extranjeros y los desastres naturales como inundaciones y terremoto.(Ecuador en Cifras, 2016)

4.1.8. Relación Utilidad vs Gastos Personales

Años	Utilidad Gravable	Total Gastos Personales	Impuesto Renta Pagar
2012	\$53.089.156,25	\$41.273.567,50	\$3.762.693,81
2013	\$28.189.892,76	\$25.304.659,63	\$1.734.047,67
2014	\$31.373.640,11	\$30.213.094,51	\$2.082.342,81
2015	\$27.421.691,67	\$33.292.407,63	\$1.625.351,41
2016	\$27.481.774,62	\$33.989.853,68	\$1.360.189,24

Tabla N° 10: Relación Utilidad vs Gastos Personales

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

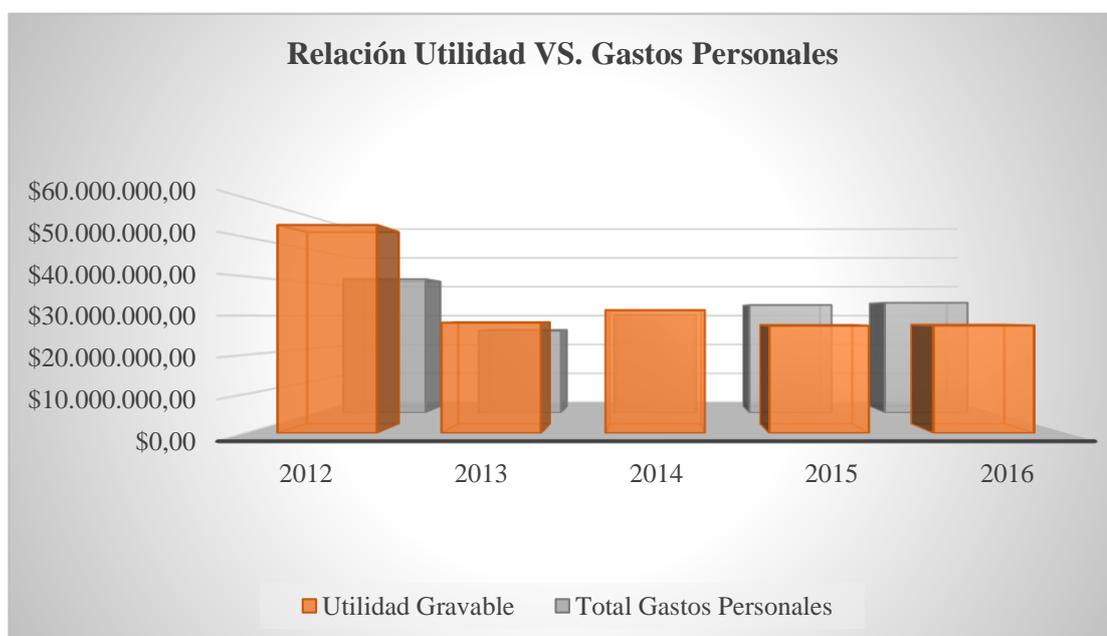


Gráfico N° 11: Relación Utilidad vs Gastos Personales

Elaborado por: López, Pilar (2017)

Análisis e Interpretación

Se observa claramente que en el año 2012 que es el de mayor utilidad gravable registrada, se realiza una declaración de gastos personales proporcional, mientras que en los años 2013 y 2014 los gastos son levemente menores a la utilidad, en tanto los años 2015 y 2016 los gastos personales superan las cifras de utilidad gravable, lo que permite evidenciar que en estos últimos períodos la estabilidad financiera de las familias se afectó por la falta de circulante cayendo en el endeudamiento , lo cual supone mayor registro de gastos personales por la que la recaudación Impuesto a la Renta es menor.

4.1.9. Evolución en la Recaudación del Impuesto a la Renta

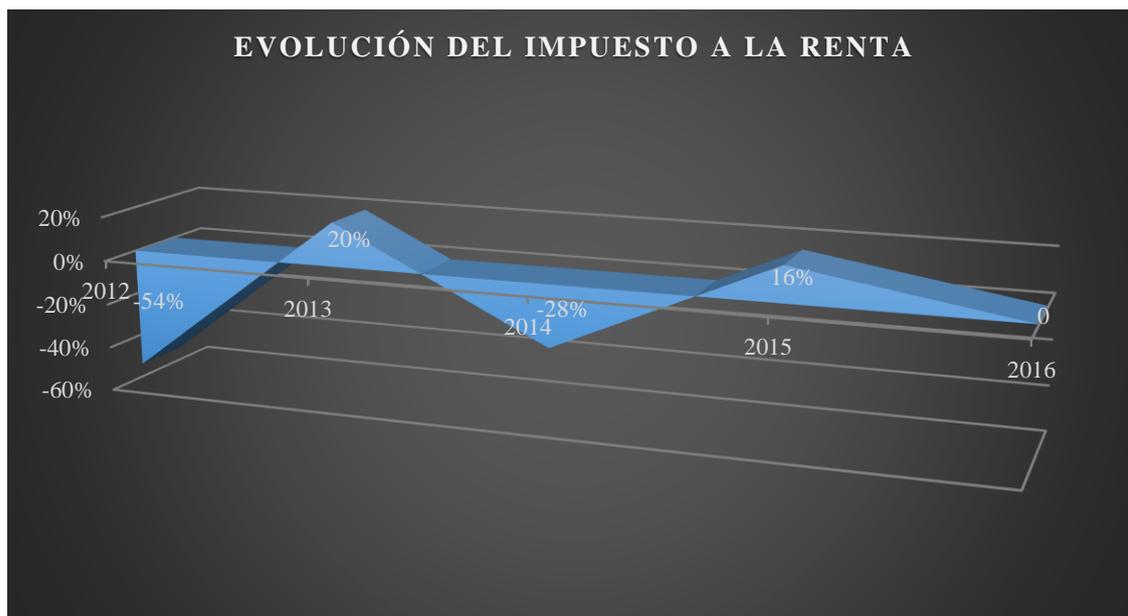


Gráfico N° 12: Evolución en la Recaudación del Impuesto a la Renta 2012 -2016
Elaborado por: López, Pilar (2017)

Análisis e Interpretación

De las relaciones establecidas anteriormente se concluye que la recaudación del impuesto a la renta a fluctuado entre los años 2012 y 2013 en un -54%, por una recesión económica marcada por la baja inversión en los negocios en la provincia de Cotopaxi, donde la consecución de créditos se convierten en limitantes para el desarrollo de nuevos negocios que fortalezcan el desarrollo empresarial, mientras para el 2014 ascendió al 20%, por una evidente recuperación económica por la apertura de vías de acceso, puentes y centros educativos de gran magnitud que dinamizaron las principales ciudades de la provincia, en tanto que el año 2015 se registró una disminución del -28%, que repuntó el 2016 con el 16% con tendencia la baja para el año 2017, donde surge una evolución de los negocios que tratan de subsistir en condiciones económicas estrictas y que en muchos casos por el sobreendeudamiento y la pérdida del poder adquisitivo han tenido que cerrar y caer en el desempleo o el empleo inadecuado.

4.1.10. Proyección de acuerdo a la Recaudación

De acuerdo a las variaciones registradas entre los años 2012 y 2016, se obtuvo un promedio que dio como resultado 5%, el cual se proyecta para los 6 años siguientes (2017 - 2022) con la tendencia observada en los años precedentes (+5% -5%)

Años	Impuesto a la Renta por Pagar	Variación respecto al año anterior
2011	\$3.112.113,00	-
2012	\$3.762.693,81	21%
2013	\$1.734.047,67	-54%
2014	\$2.082.342,81	20%
2015	\$1.625.351,41	-28%
2016	\$1.360.189,24	16%
2017	\$1.292.179,78	-5%
2018	\$1.356.788,77	5%
2019	\$1.288.949,33	-5%
2020	\$1.353.396,79	5%
2021	\$1.285.726,96	-5%
2022	\$1.350.013,30	5%

Tabla N° 11: Proyección de acuerdo a la Recaudación

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

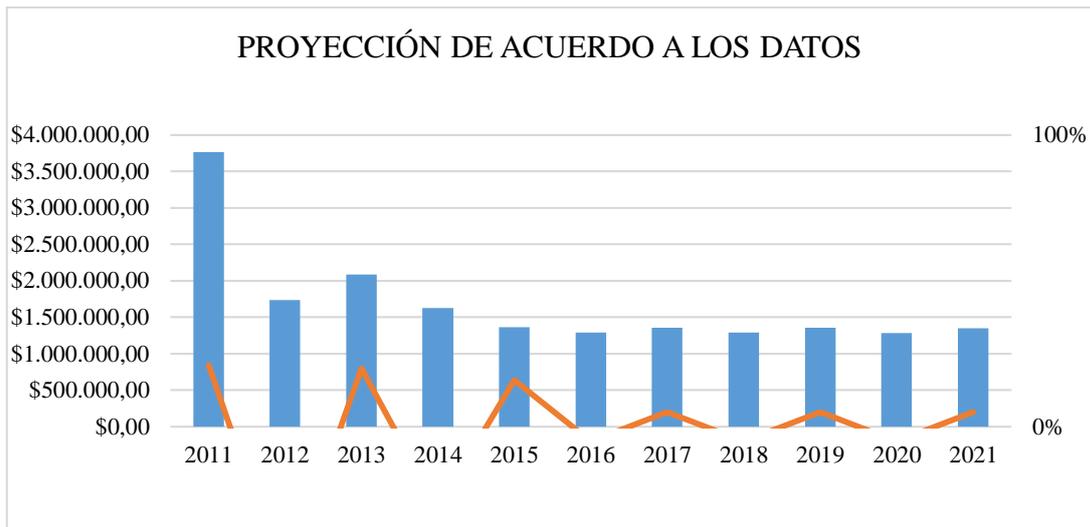


Gráfico N° 13: Proyección de acuerdo a la Recaudación
Elaborado por: López, Pilar (2017)

Promedio Variación (2011-2016) -5%

4.1.11. Proyección de acuerdo al Producto Interno Bruto

De igual manera se realizó una proyección de datos de acuerdo a la variación Producto Interno Bruto entre los años (2011 - 2016) del que se obtuvo un promedio que dio como resultado -4.67%, el cual se proyecta para los 6 años siguientes (2017 - 2022) en un escenario pesimista de acuerdo a datos de riesgo país, que presupone a una recesión económica en los próximos años en el Ecuador.

Tabla N° 12: Recaudación en relación al Producto Interno Bruto

Años	Impuesto a la Renta por Pagar	Gastos personales	Producto Interno Bruto
2011	\$3.112.113,00		7,90%
2012	\$3.762.693,81	41273567,50	5,20%
2013	\$1.734.047,67	25304659,63	4,60%
2014	\$2.082.342,81	30213094,51	3,80%
2015	\$1.625.351,41	33292407,63	4,00%
2016	\$1.360.189,24	33989853,68	2,5%

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

Tabla N° 13: Proyección de Recaudación según el PIB

Años	Impuesto a la Renta por Pagar	Producto Interno Bruto
2011	\$3.112.113,00	7,90%
2012	\$3.762.693,81	5,20%
2013	\$1.734.047,67	4,60%
2014	\$2.082.342,81	3,80%
2015	\$1.625.351,41	4,00%
2016	\$1.360.189,24	2,5,%
2017	\$1.292.179,78	-4,67%
2018	\$1.231.834,98	-4,67%
2019	\$1.174.308,29	-4,67%
2020	\$1.119.468,09	-4,67%
2021	\$1.067.188,93	-4,67%
2022	\$1.017.351,21	-4,67%

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

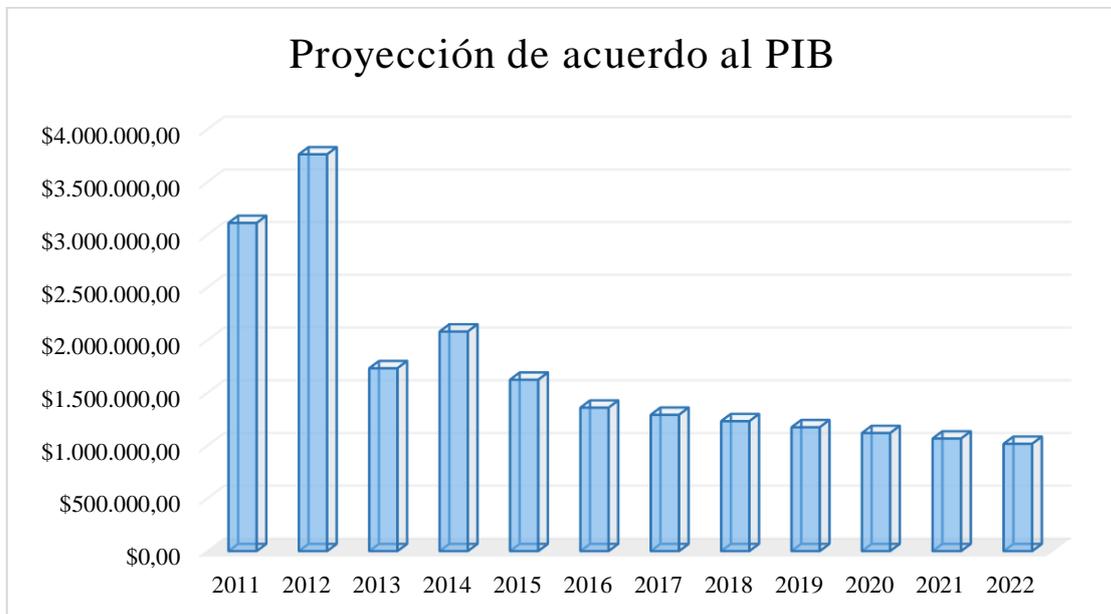


Gráfico N° 14: Proyección de acuerdo al Producto Interno Bruto
Elaborado por: López, Pilar (2017)

Promedio PIB (2011-2016) 4,67%

4.1.12. Proyección de Gastos Personales

De igual manera los gastos personales se proyectaron de acuerdo a los porcentajes registrados en los años anteriores con la tendencia de los años 2012 al 2016, esperando una recaudación al 2.022 de 32.727.435,68.

Años	Total Gastos Personales	Variación porcentual
2012	41273567,5	
2013	25304659,63	-54,00%
2014	30213094,51	20,00%
2015	33292407,63	-28,00%
2016	33989853,68	16,00%
2017	30081020,51	-12%
2018	33690742,97	12%
2019	29647853,81	-12%
2020	33205596,27	12%
2021	29220924,72	-12%
2022	32727435,68	12%

Tabla N° 14: Proyección de Gastos Personales

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

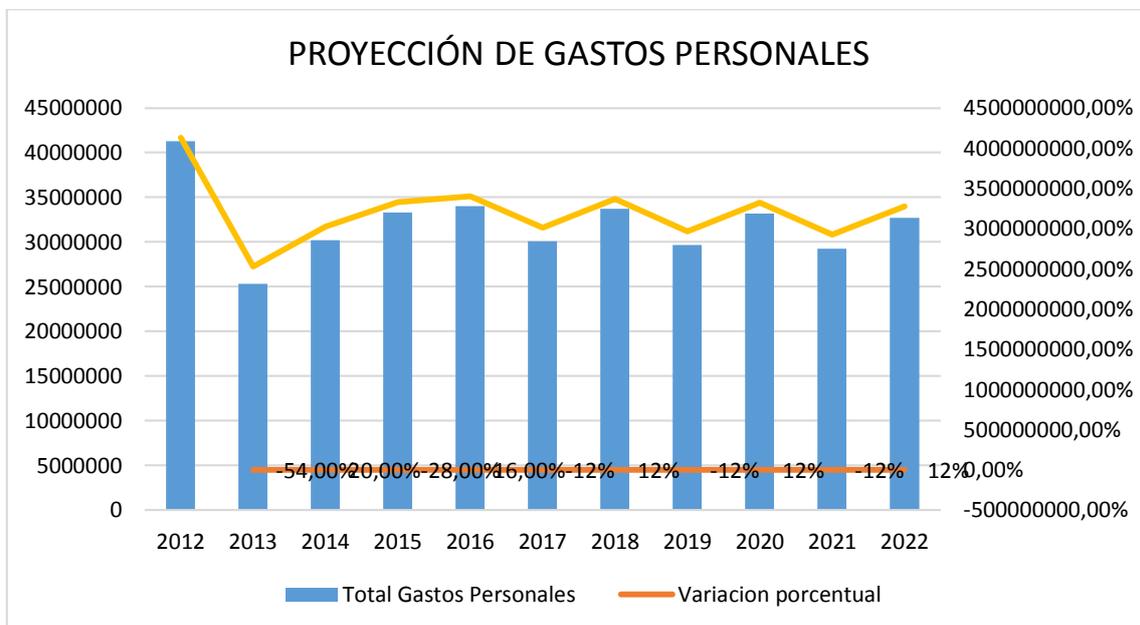


Gráfico N° 15: Proyección de Gastos Personales

Elaborado por: López, Pilar (2017)

4.1.13. Comparativo Impuesto a la Renta VS.P.E.A.

Según datos del portal web Ecuador en Cifrascon el incremento proyectado anual de crecimiento poblacional, debido a la falta de información demográfica de la provincia de Cotopaxi, se relacionó el incremento de la población con la disminución del Impuesto a la Renta en el período comprendido entre los años 2012 y 2016. Por lo que el incremento de la población constituye un problema tributario que trae consigo complicaciones económicas relacionadas con la pobreza, nivel de vida y otros factores sociales y económicos.

Años	Población	Total Gastos Personales	Impuesto a la Renta a Pagar
2012	437.826	41273567,50	\$3.762.693,81
2013	444.398	25304659,63	\$1.734.047,67
2014	450.921	30213094,51	\$2.082.342,81
2015	457.404	33292407,63	\$1.625.351,41
2016	463.819	33989853,68	\$1.360.189,24

Tabla N° 15: Comparativo Impuesto a la Renta VS. Población

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

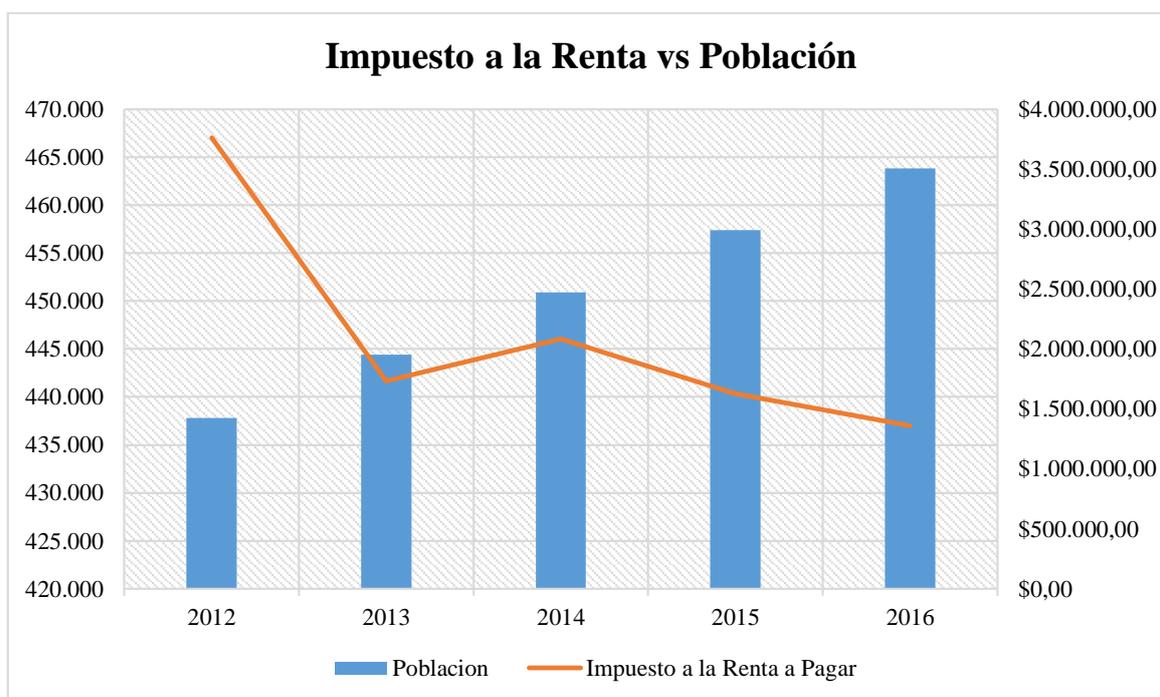


Gráfico N° 16: Comparativo Impuesto a la Renta VS. Población

Elaborado por: López, Pilar (2017)

Se evidencia mediante el análisis de datos que conforme incrementa la población de la provincia de Cotopaxi, la recaudación del Impuesto a la Renta disminuye, por la reducción eminente de utilidades en las actividades económicas y notable incremento de gastos personales, sin embargo la declaración de los gastos personales permite una visualización real del consumo de las personas y si bien es cierto no aporta mayoritariamente a la recaudación del Impuesto a la Renta, permite a los contribuyentes compensar una parte de sus ingresos con sustento tributario o documentos fuente, haciendo las declaraciones más cercanas a la realidad económica y financiera de las familias de la provincia de Cotopaxi.

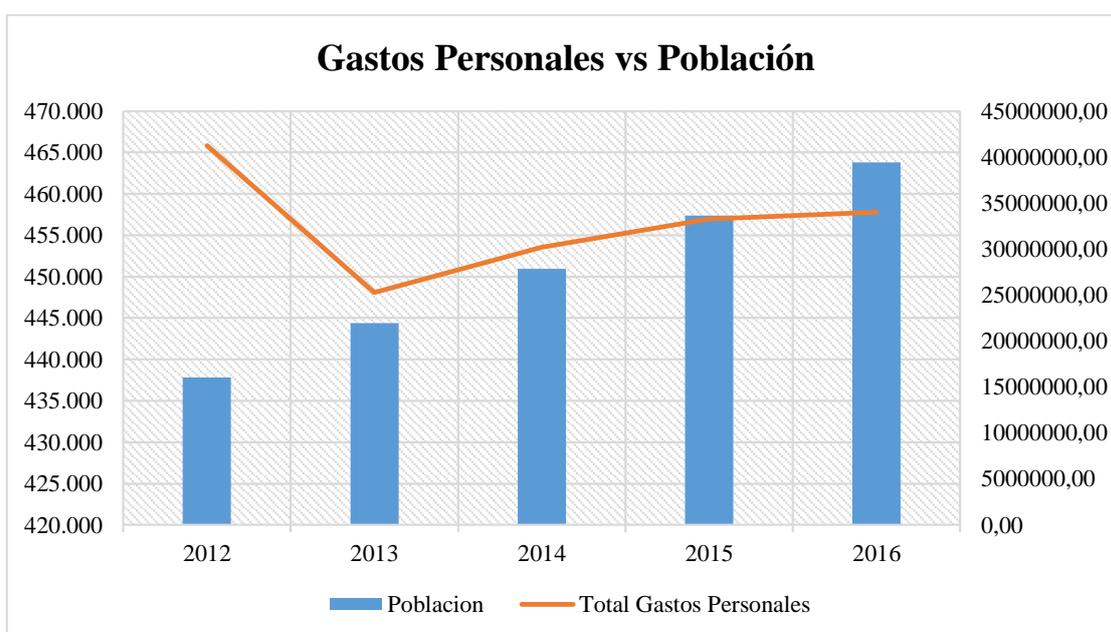


Gráfico N° 17:Comparativo Impuesto a la Renta VS. Población
Elaborado por: López, Pilar (2017)

Tal como se evidencia en el Gráfico N°17, donde lógicamente el incremento poblacional denota un incremento de los gastos personales por el hecho de mayor consumo en servicios de Salud, el alquiler de una vivienda más amplia, el acceso a educación por parte de más miembros de las familias y obviamente el incremento en el gasto de alimentación y vestimenta. Sin embargo, se destaca que en el año 2012 se registran gastos personales altos, pese a la población de menor frecuencia de entre el ciclo estudiado, esto se debe a que este año el Ecuador obtuvo el 5% de crecimiento económico, lo cual permite que las familias tengan mayor poder adquisitivo y por tanto puedan gastar más, mientras en el año

2013 el gasto disminuyó a pesar del incremento poblacional, esto debido a que la inversión se redujo y existió desempleo e incertidumbre económica.

Mientras tanto a partir del año 2014 al 2016 se mantienen una tendencia al alza observando que siempre los gastos se presentan cada vez en menor proporción debido al clima de austeridad de los últimos años.

4.1.14. Impuesto a la Renta VS. Crecimiento Poblacional

Años	Población	Población Variación Porcentual	Impuesto a la Renta por Pagar	IR Variación Porcentual
2012	437.826	1,53%	\$3.762.693,81	21,00%
2013	444.398	1,50%	\$1.734.047,67	-54,00%
2014	450.921	1,47%	\$2.082.342,81	20,00%
2015	457.404	1,44%	\$1.625.351,41	-28,00%
2016	463.819	1,40%	\$1.360.189,24	16,00%

Tabla N° 16: Impuesto a la Renta VS. Crecimiento Poblacional

Fuente: Base de datos SRI – Recaudación del Impuesto a la Renta 2012-2016

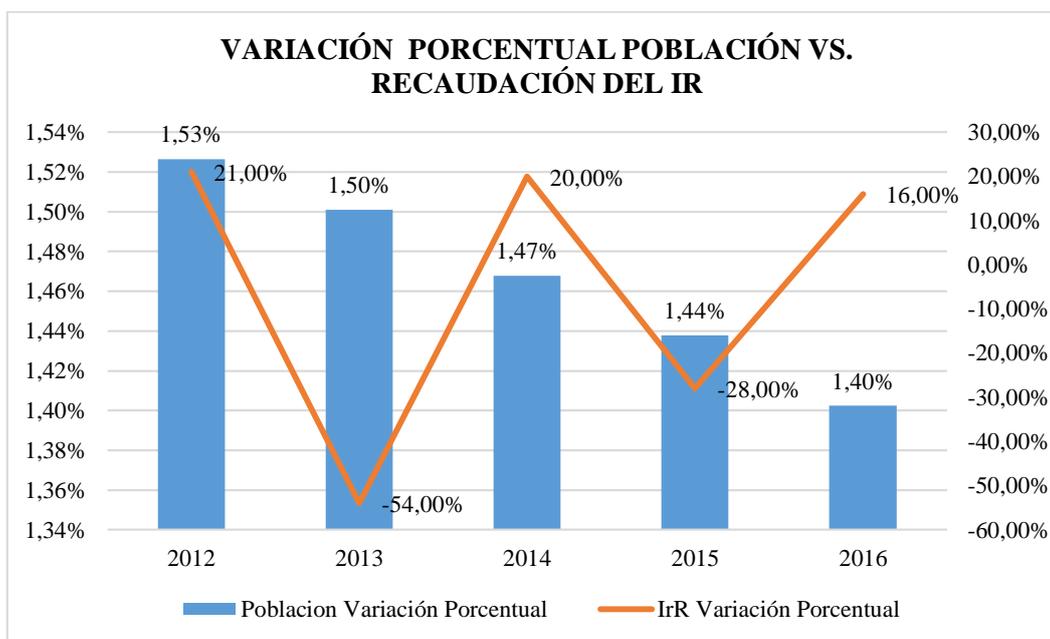


Gráfico N° 18: Variación porcentual Población vs. Recaudación del Impuesto a la Renta
Elaborado por: López, Pilar (2017)

Respecto de la variación porcentual de la población en la provincia de Cotopaxi, ha existido una disminución uniforme, lo cual evidencia una gestión de los entes encargados, sin embargo, los índices podrían mejorar; mientras tanto se observa que la evolución porcentual de recaudación por Impuesto a la Renta varía considerablemente entre 20 puntos de un año a otro, existiendo tres puntos de quiebre principales, en el año 2013 donde la recaudación bajó al -53%, con un alza que despunta en el 20% para el año 2014 debido a una leve recuperación económica, mientras para el año 2015 nuevamente baja hasta el -28% por la caída del precio del petróleo y para el 2016 nuevamente sube al 16%; datos que permiten ver que la economía no mantiene una tendencia clara por el contrario es inestable y fluctuante lo cual es un escenario poco alentador para la inversión privada que a su vez impide la productividad, el acceso a créditos y el desarrollo global de una economía de mercado.

4.1.15. Análisis de Percepción del Impuesto a la Renta

La Recaudación del Impuesto a la renta depende directamente de muchos factores entre ellos el aumento poblacional, la creación de nuevos negocios y la cultura tributaria en la provincia de Cotopaxi, sin embargo, se debe reconocer que la Reforma de la Deducción por Gastos Personales es una iniciativa que motiva a la recaudación masiva en razón que las personas al tener la posibilidad de disminuir su pago anual por la renta percibida, piden frecuentemente comprobantes de venta autorizados en todas las compras que realizan, abriendo para la autoridad tributaria una nueva fuente recaudatoria en otros rubros como Impuesto al Valor Agregado y el mismo Impuesto a la Renta, además que se regulariza la condición legal de los negocios, cumpliendo con el principio de Equidad Tributaria.

En este sentido, la deducción de gastos personales es una reforma que debe estar acompañada de información clara y oportuna para todos los contribuyentes (personales naturales), pues constituye la única manera para que cumpla con los objetivos fiscales para el que fue creada.

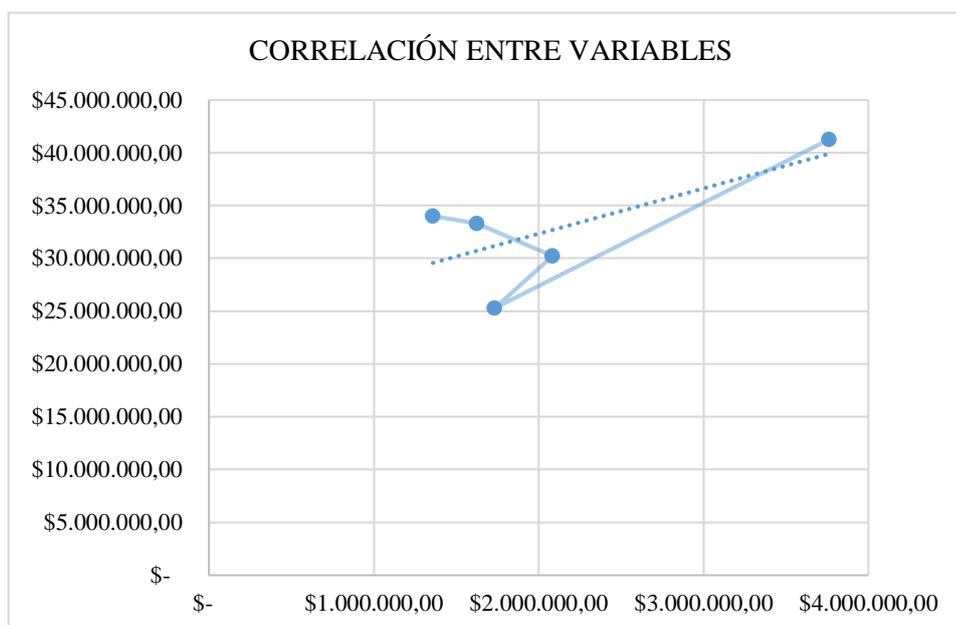
Coeficiente de Correlación de Pearson

Impuesto a la Renta	Gastos Personales
\$ 3.762.693,81	\$ 41.273.567,50
\$ 1.734.047,67	\$ 25.304.659,63
\$ 2.082.342,81	\$ 30.213.094,51
\$ 1.625.351,41	\$ 33.292.407,63
\$ 1.360.189,24	\$ 33.989.853,68

Coeficiente de Interrelación = 0.7046

$r = -1$	Correlación inversa perfecta
$-1 < r < 0$	Correlación Inversa
$r = 0$	No hay Correlación
$0 < r < 1$	Correlación Directa
$r = 1$	Correlación Directa Perfecta

Tabla N° 17: Tipos de Correlación de Pearson



Las variables de la investigación están estrechamente correlacionadas, tal como se confirma por el análisis estadístico de Pearson en el que resulta un coeficiente de 0.70, es decir todos los datos se encuentran relacionados, lo cual confirma la validez de investigación por la fluctuación cercana de los datos, aspecto que se explica ampliamente en la verificación de la Hipótesis.

4.2. Verificación de la Hipótesis

La Hipótesis de la investigación se verificará mediante el Análisis de Regresión Simple que se desarrolla a continuación:

a) Modelo Lógico

H₀: No hay correlación entre los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi en el período 2016.

H₁: Hay una correlación altamente significativa entre los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi en el período 2016.

b) Modelo Matemático

H₀: $r = 0$

H₁: $r \neq 0$

c) Modelo Estadístico

$$y = bx + c$$

$$c = \frac{\sum y}{n} - \frac{b \sum x}{n}$$

$$b = \frac{n \sum(xy) - \sum y * \sum x}{n \sum x^2 - (\sum x)^2}$$

$$r = \frac{n \sum(xy) - (\sum x) (\sum y)}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

d) Determinación de la Ecuación de Regresión

Años	Gastos Personales (x)	Impuesto a la Renta (y)	(xy)	(x) ²
2012	\$ 41.273.567,50	\$ 3.762.693,81	155299796948867,00	1703507374177060,00
2013	\$ 25.304.659,63	\$ 1.734.047,67	43879486071544,60	640325798990152,00
2014	\$ 30.213.094,51	\$ 2.082.342,81	62914020120749,00	912831079870192,00
2015	\$ 33.292.407,63	\$ 1.625.351,41	54111861683715,20	1108384405802080,00
2016	\$ 33.989.853,68	\$ 1.360.189,24	46232633244710,40	1155310153187810,00
	\$164.073.582,95	\$10.564.624,94	362.437.798.069.586,00	5.520.358.812.027.290,00

Tabla N° 18: Cálculo de b y c
Elaborado por: López, Pilar (2017)

$$b = \frac{n \sum(xy) - \sum y * \sum x}{n \sum x^2 - (\sum x)^2}$$

$$b = \frac{5 (362.437.798.069.586) - (164.073.582,95 * 10.564.624,94)}{5(5.520.358.812.027.290) - (164.073.582,95)^2}$$

$$b = 0.115620518$$

$$c = \frac{\sum y}{n} - \frac{b \sum x}{n}$$

$$c = \frac{10.564.624,94}{5} - \frac{0.115620518 * 164.073.582,95}{5}$$

$$c = -1681129.56$$

Bajo estas consideraciones la ecuación de la recta será:

$$y_c = 0.115620518 x - 1681129.56$$

$$r = \frac{5 (362.437.798.069.586,00) - (164.073.582,95 * 10.564.624,94)}{\sqrt{[5(5.520.358.812.027.290) - (164.073.582,95)^2][5 (111611300122870 - (10564624,94)^2]}}$$

$$r = 0.1429$$

Para la interpretación de la correlación se dan valores numéricos que determinan tanto la fuerza como la dirección en línea recta., dichos valores se explican a continuación:

- 1,00 Correlación negativa perfecta
- 0.95 Correlación negativa fuerte
- 0.50 Correlación negativa moderada
- 0.01 Correlación negativa débil
- 0.00 Ninguna Correlación
- +0.01 Correlación positiva débil
- +0.50 Correlación positiva moderada
- +0.95 Correlación positiva fuerte
- +1.00 Correlación positiva perfecta

e) Representación Gráfica



Gráfico N° 19: Grafico de Dispersión de Pearson
Elaborado por: López, Pilar (2017)

El coeficiente de determinación equivale a $r^2 = 0.0204$, por lo que se concluye que existe una correlación positiva moderada, mientras el índice de Pearson es de 0.70 por lo que existe una relación altamente significativa entre los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi en el período 2016.

4.3. Limitaciones del Estudio

A lo largo de la investigación la limitación más importante fue la indagación de los datos en el Servicio de Rentas Internas de la provincia de Cotopaxi, debido principalmente a la extenso y demorado trámite burocrático previo a la entrega de los datos, puesto que se requería información detallada de la base de datos de los contribuyentes, información que es confidencial; es así que se obtuvo la recaudación del impuesto a la renta y de los gastos personales por cantón que en adelante permitió realizar un análisis completo y exhaustivo de las cifras para establecer una comparación dando paso a una investigación amplia y sustentada en datos reales.

4.4. Conclusiones

Del proyecto de investigación desarrollado se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Al establecer una comparación entre la recaudación del impuesto a la renta y los gastos deducibles se registra que el año 2012 es el de mayor recaudación pese a ser el de valores más altos en gastos deducibles, mientras en el 2013 la recaudación disminuye casi al 50% mientras los gastos apenas disminuyen un 43%, para el año 2014 existe un incremento de la recaudación en un 20%, en tanto que los gastos deducibles apenas variaron un 12%, para el año 2015 y 2016 las recaudaciones disminuyeron en 16% mientras las deducciones aumentan en porcentajes mayores, por lo que se evidencia que no existe relación directa entre ambos rubros mientras que los cantones de mayor recaudación y aporte económico por movimiento comercial y financiero son Latacunga, Salcedo y Saquisilí, seguido de la Maná.

- Se determina que desde la inclusión de los gastos personales como deducible del Impuesto a la Renta de las personas naturales a partir del año 2007 según registro oficial 242-3S, no ha existido una variación significativa en la recaudación de dicho impuesto, sin embargo, es desde el año 2012 hasta el 2016 que se generan variaciones importantes de año a año en la recaudación fiscal, resultando ajena a la reforma nombrada anteriormente, sino que es afectada por deducciones adicionales como retenciones, valores a favor por compras en zonas afectadas e indicadores macroeconómicos propios del desarrollo social y económico de la provincia de Cotopaxi.
- De acuerdo al análisis de los gastos personales se evidencian variaciones importantes en relación al Producto Interno Bruto, de esta manera en los años 2012,2013 y 2015 la declaración de gastos personales disminuyen al igual que el PIB (de 5.20% en el 2012 al 4.60% en el 2013 y al 4% en el 2015), mientras que para el año 2014 (3.80%) y 2016(2.5%) los gastos personales se incrementan y el PIB disminuye, con estos datos se demuestra que las variaciones de los gastos personales se determinan por factores macroeconómicos, mientras que dichos gastos tienen una mínima injerencia en la recaudación total del impuesto a la renta durante el período 2012 – 2016 en la provincia de Cotopaxi.
- Se realizaron proyecciones de datos en relación a los porcentajes de recaudación históricos, esperando que en promedio en los 6 años posteriores exista una variación anual del 5% considerando el comportamiento variable de las cifras (un año sube y un año baja),mientras que en comparación al Producto Interno Bruto se obtuvo un promedio del -4.67%, el cual se proyecta en un escenario pesimista de acuerdo a datos de riesgo país, que presupone una recesión económica, además al realizar una proyección monetaria de los gastos personales se espera una recaudación al 2.022 de \$32.727.435,68, sin embargo cabe mencionar que de acuerdo a la población económicamente activa se evidencia que conforme se incrementa la población, la recaudación del Impuesto a la Renta disminuye, por la reducción eminente de utilidades en las actividades económicas y notable incremento de gastos personales, estos datos determinan un escenario poco alentador en recaudación fiscal por impuesto a la renta.

4.5. Recomendaciones

Se establecen las siguientes recomendaciones:

- A las autoridades tributarias provinciales analizar la recaudación del impuesto a la renta desde una perspectiva macroeconómica, pues se evidencia en el presente análisis que este tributo se respalda en indicadores como el Producto Interno Bruto, el crecimiento poblacional, el riesgo país entre otros y no como se supone que depende directamente de las deducciones por gastos personales, al menos en lo que respecta a la provincia de Cotopaxi.
- A las autoridades del Servicio de Rentas Internas de la provincia de Cotopaxi, difundir de manera didáctica y comprensible información sobre los beneficios y el cálculo de la deducción de Gastos Personales entre la población, quienes se encuentran ajenos a una cultura tributaria que les permita aplicar este deducible de manera adecuada en sus gastos de vivienda, salud, vestimenta, educación y alimentación.
- Al personal del Servicio de Rentas Internas, realizar un seguimiento a las actividades económicas que constituyen fuentes recaudatorias importantes tal es el caso de las vulcanizadoras, centros de diversión y otros, que son establecimientos donde el nivel de ingresos es importante y que por lo general usan el RISE, y declaraciones poco ajustadas a la realidad para evadir impuestos, esto como primera medida para que en lo posterior la autoridad tributaria pueda emitir una reforma que permita un incremento en las recaudaciones fiscales y con ello un aumento de la inversión pública.
- A los contribuyentes de la provincia de Cotopaxi, denominadas tributariamente como personas naturales, o en su defecto a los profesionales contables y financieros actualizarse constantemente en la información que facilita el Servicio de Rentas Internas en cada una de las jurisdicciones, de tal manera que ejecuten los beneficios que el estado da a los contribuyentes mediante las deducciones estructuradas de impuestos como la de Gastos Personales, con el fin de fortalecer el desarrollo empresarial de una manera justa y sustentable tanto para la población como para el estado.

Referencias Bibliográficas

(OCDE), O. p. (2015). *Estadísticas Tributarias en América Latina*. Obtenido de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): <https://www.oecd.org/ctp/tax-global/Consolidated%20LAC%20country%20notes.pdf>

Álvarez, S. (2014). *La tributación de la Familia en el Impuesto a la Renta de las personas físicas*. Oviedo: Editorial Universidad de Oviedo. 1ra edición.

Calva, J. L. (2015). *México en el mundo: inserción eficiente*. México D.F.: Ediciones Miguel Porrúa. 1ra edición.

Cegarra, J. (2012). *La Investigación y Tecnología*. Madrid - España: Ediciones Diaz de Santos. ISBN: 978-84-9969-389-7.

Diario La Hora. (10 de Enero de 2017). Proyección de Gastos Personales. *La hora*. Cotopaxi, págs. A2-A3.

Diez, S., & Aguirre, K. (2016). Análisis de los gastos personales y su efecto en la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales en la provincia del Guayas. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Obtenido de Eumed.net: <http://www.eumed.net/rev/caribe/2017/04/guayas.html>

Fondo Monetario Internacional. (2016). *Recaudación Impositiva*. Washington DC: FMI.

García, H. (2015). *Estadística Descriptiva e Inferencial I. Antecedentes Históricos de la Estadística y sus Funciones*. Barcelona-España: Editorial Bachiller.

Gómez, G. (2014). *El problema ambiental y los incentivos fiscales*. España: Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Jímenez, P., & Podesta, A. (2015). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*. Chile: Serie Macroeconomía del Desarrollo.

Julien, R. (2015). *Análisis del presupuesto general del estado*. Bolivia: Dirección General de Planificación.

López, J. (2013). *Bases de Política Fiscal y Derecho*. Potosí: Universidad de Potosí.

Merchán, T., & Garcés, J. (2011). *Análisis comparativo de la recaudación fiscal por el Impuesto a la Renta de personas naturales, no obligadas a llevar Contabilidad*. Guayaquil-Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana. Posgrado en Diplomado Superior de Gestión Tributaria Empresarial.

Naghi, M. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial Limusa. 2da edición.

Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en l recaudación del impuetso a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Maestría en Tributación y Finanzas.

Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador. Visión sobre el régimen impositivo sobre la historia económica nacional*. Quito: 1ra edición digital.

Quiroz, G. (16 de 02 de 2016). Los ecuatorianos pagan 30 impuestos al SRI. *El Comercio*, págs. <http://www.elcomercio.com/datos/impuestos-sri-ecuador-recaudacion-tributaria.html>.

Roberto, O., & Joseph, B. (2013). *Importancia de la incorporación temprana a la Investigación Científica*. Colombia: Ediciones Lexus.

Secretaria del Buen Vivir. (2014). *El buen vivir. Los Esfuerzo Estatales hacia una transparencia fiscal*. Quito.

Servicio de Rentas Internas. (2016). *Informe de gestión anual 2016*. Quito - Ecuador: SRI.

Servicio de Rentas Internas. (2016). *Informe de Gestión. Enero - Diciembre*. Quito.

Spencer, M. (2015). *Economía Contemporánea*. Barcelona: Editorial Reverté.3ra edición.

SRI. (2012). *resolución NAC-DGERCGC12-00006: A los sujetos pasivos que apliquen la deducibilidad de gastos personales para la liquidación del Impuesto a la Renta*. Quito - Ecuador.

Anexos

Anexo N° 1: Circularde la Deducibilidad de los Gastos Personales

DEDUCIBILIDAD GASTOS PERSONALES CORRESPONDIENTES A UNIDAD FAMILIAR

Circular 3 - No. NAC-DGECCGC15-00000003

Registro Oficial Suplemento 429 de 02-feb.-2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DEDUCIBILIDAD DE GASTOS PERSONALES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FAMILIAR

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

El primer inciso del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que, en general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta al impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

El numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Los gastos personales que se pueden deducir corresponden a los realizados por concepto de arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En el Reglamento se establece el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

El artículo 34 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Con base en la normativa constitucional, legal y reglamentaria anteriormente señalada, el Servicio de Rentas Internas recuerda a los contribuyentes que apliquen la deducibilidad de gastos personales en la liquidación del impuesto a la renta, en el caso de unidades familiares, lo siguiente:

Para la deducibilidad de gastos personales, estos deberán estar respaldados en comprobantes de venta autorizados, conforme lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios; dichos comprobantes podrán estar a nombre del contribuyente o de cualquier integrante de la unidad familiar del contribuyente. No cabe la deducibilidad de un mismo gasto por más de una vez o en diferentes contribuyentes.

Se entiende por unidad familiar la integrada por los cónyuges no separados legalmente, hijos menores de edad no emancipados e hijos con discapacidad sin importar su edad. En los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar será la formada por los convivientes integrantes de la unión de hecho y sus hijos menores de edad no emancipados y los mayores de edad con discapacidad que dependan de uno u otro.

EJEMPLO:

El señor "AB" se encuentra en relación de dependencia en una empresa del sector privado, forma parte de una unidad familiar conformada por su cónyuge señora "CD", quien obtiene ingresos gravados por servicios profesionales, y dos hijos, uno menor de edad en educación básica, y otro mayor de edad cursando estudios superiores, que depende económicamente de sus padres.

En este caso, para deducir los gastos personales de sus ingresos gravados, ambos cónyuges podrán tomarse por una sola vez los comprobantes de venta de acuerdo al siguiente ejemplo:

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 429 de 2 de febrero de 2015, página 32.

Comuníquese y publíquese. -

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 27 de enero de 2015.

Dictó y firmó la circular que antecede, Ximena Amoroso Iñiguez, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 27 de enero de 2015.

Lo certifico. -

f.) Dra. Alba Molina P., SECRETARIA GENERAL, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Anexo N° 2: Oficios presentados al Servicio de Rentas Internas

Ambato, 25 de Julio del 2017.

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARIA ZONAL 3
TRAMITE:

118012017015517

PRESENTADO HOY 25 JUL. 2017

RECIBIDO POR: HORA: 12-52

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
SC12001	1				

Doctor

Fabián Mera.

DIRECTOR ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, María del Pilar López Sarabia, con C.I.: 0503062978; estudiante de la Universidad Técnica de Ambato, de la facultad de Contabilidad y Auditoría, del décimo semestre; solicito autorizar a quién corresponda se me entregue la información que detallo a continuación, esta información tendrá como finalidad la elaboración del Proyecto de Graduación.

1. Número de Contribuyentes Personal Naturales de la Provincia de Cotopaxi que presentaron la declaración del Impuesto la Renta del período 2012 a 2016.
2. Los valores de las declaraciones del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales de la Provincia de Cotopaxi, de los años 2012 a 2016, detallados en los siguientes cuadros.

RUBROS FORMULARIO 102	CASILLEROS
TOTAL INGRESOS	6999
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999
UTILIDAD GRAVABLE	819
SUBTOTAL BASE GRAVADA	769
TOTAL GASTOS PERSONALES	780
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859

RUBROS FORMULARIO 102A	CASILLEROS
SUB TOTAL INGRESOS	729
SUBTOTAL GASTOS DEDECIBLES	739
SUBTOTAL BASE GRAVADA	769
TOTAL GASTOS PERSONALES	780
BASE IMPONIBLE GRAVADA	832
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	839
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859

Por la atención que se digne dar a mi pedido, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



MARÍA DEL PILAR LÓPEZ SARABIA.

CI: 0503062978

FONO: 0998718733

MAIL: mapy_lop86@yahoo.es

OFICIO N° 118012017OPLN001588
 Ambato, a 01 AGO 2017
 TRÁMITE N° 118012017015517
 SOLICITANTES: María del Pilar López
 ASUNTO: Se atiende petición

Señorita
 María del Pilar López
 Salcedo, Belisario Quevedo 1701 y Juan León Mera, casa esquinera color verde, teléfono
 02727024, 0998718733

Estimada Señorita

En atención al trámite N° 118012017015517 debo indicarle que se adjunta la información solicitada.

Año Fiscal	Número de contribuyentes que presentaron
2012	16.096
2013	16.872
2014	17.912
2015	18.236
2016	17.799

Año Fiscal	Total Ingresos	Total Costos y Gastos	Utilidad Gravable	Subtotal Base Gravada	Total de Gastos Personales	Total Impuesto Pagar	Subtotal ingresos de rentas gravadas de trabajo de capitalsin relación de dependencia	Subtotal de gastos deducibles de trabajo y capital sin relación de dependencia	Base Imponible	Impuesto a la Renta Causado
2012	514.317.440,60	496.174.397,20	26.585.503,50	168.804.098,40	20.630.003,20	1.881.023,80	297.638.556,00	204.724.661,80	143.658.327,90	7.313.974,00
2013	591.930.777,80	570.568.785,90	28.156.036,30	181.833.257,90	25.263.589,50	1.730.180,70	308.279.138,90	242.753.605,60	152.510.817,30	7.576.484,20
2014	662.357.324,20	637.024.130,90	31.123.624,80	204.375.430,40	30.152.024,90	2.067.220,50	328.373.264,20	259.538.557,00	170.139.440,20	8.554.790,80
2015	659.779.041,10	642.039.424,50	272.775.922,60	208.201.157,00	33.198.694,50	1.612.635,00	355.983.047,60	281.043.736,90	168.183.949,00	7.629.338,50
2016	592.655.744,20	574.112.314,70	27.082.110,80	20.045.918,40	33.731.846,90	1.343.677,00	338.664.614,40	263.973.190,10	157.768.968,80	7.088.310,50

Dictó y firmó el oficio que antecede el Dr. Fabián Mera Bozano Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Ambato, a

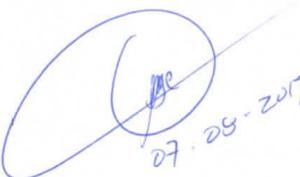
01 AGO 2017

Lo certifico,


 Ing. Tannia Miño Villacrés
 SECRETARIA ZONAL 3
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TRÁMITE N° 118012017015517

Página 1 de 1


 27.08.2017

Ambato, 25 de Agosto del 2017.

105012017007885

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.
Presente.-

PRESENTADO POR: 25 AGO 2017
REVISADO POR: 4 HORA: 13:14
CANTON: 2

De mi consideración:

Yo, María del Pilar López Sarabia, con C.I.: 0503062978; estudiante de la Universidad Técnica de Ambato, de la facultad de Contabilidad y Auditoría, del décimo semestre; solicito autorizar a quién corresponda se me entregue la información que detallo a continuación, esta información tendrá como finalidad la elaboración del Proyecto de Graduación, que tiene como tema "Los Gastos Personales y Recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales de la provincia de Cotopaxi".

1. Los valores de las declaraciones del Impuesto a la Renta de las Personas naturales de la provincia de Cotopaxi de los años 2012 a 2016, detallados en los diferentes cuadros.

RUBROS FORMULARIO 102	CASILLEROS
TOTAL INGRESOS	6999
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999
UTILIDAD GRAVABLE	819
SUBTOTAL BASE GRAVADA	769
TOTAL GASTOS PERSONALES	780
BASE IMPONIBLE GRAVADA	832
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	839
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859

RUBROS FORMULARIO 102A	CASILLEROS
SUB TOTAL INGRESOS	729
SUBTOTAL GASTOS DEDECIBLES	739
SUBTOTAL BASE GRAVADA	769
TOTAL GASTOS PERSONALES	780
BASE IMPONIBLE GRAVADA	832
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	839
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859

La información solicitada es por contribuyente, 1, 2, 3 y por cantón.

Al conocer sobre la confidencialidad de la información solicitada no se requiere identificar a los contribuyentes con su número de RUC, ni con su razón social.

Por la atención que se digno dar a mi pedido, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



MARÍA DEL PILAR LÓPEZ SARABIA.

CI: 0503062978

FONO: 0998718733

MAIL: mapy_lop86@yahoo.es

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
OFICIO N° 105012017OSTR001297



Latacunga,

07 SEP 2017

Trámite No.

105012017007885

Asunto:

Se atiende petición

Señora
Maria del Pilar López Sarabia
Ciudad

De mi consideración:

El artículo 9 de la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, establece que los directores regionales y provinciales del Servicio de Rentas ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas.

Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE17-00000342 dictada por el Director General, se nombró a la Ing. Alejandra Cajiao Saba como Directora Provincial Cotopaxi, a partir del 01 de julio de 2017.

Mediante Resolución No. PCO-DPRRDRI17-00000035, publicada en el Registro Oficial No. 46 del 28 de julio de 2017, la Directora Provincial de Cotopaxi delegó al servidor o servidora que cumpla las funciones de Jefe Provincial del Departamento de Asistencia al Contribuyente, la facultad de suscribir el presente documento.

En atención a su oficio S/N, asignado con trámite 105012017007885 del 25 de agosto de 2017, en el cual solicita se entregue la información correspondiente a los valores de las declaraciones del Impuesto a la Renta de las personas naturales de la provincia de Cotopaxi de los años 2012 a 2016, detallada por contribuyente, cantón y casilleros, de acuerdo al formulario 102 y 102A, con la finalidad de la elaboración del Proyecto de Graduación: "Los Gastos Personales y recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales de la provincia de Cotopaxi", al respecto informo lo siguiente:

Una vez revisada la base de datos de la Administración Tributaria, adjunto encontrará en medio magnético la información solicitada.

Cabe indicar que la base de datos de la Administración Tributaria está en constante actualización.

Comuníquese.

Dado en Latacunga, a 07 SEP 2017

Proveyó y firmó el documento que antecede la Ing. Alexandra Limaico Berrazueta, **DELEGADA DE LA DIRECTORA PROVINCIAL COTOPAXI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** mediante Resolución PCO-DPRRDRI17-00000035 del 28 de julio de 2017, en la ciudad de Latacunga a 07 SEP 2017

Lo certifico.


Ing. Paola Marilyn Pérez Cedeño
SECRETARIA PROVINCIAL COTOPAXI (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI
MAURICIO CHA
FECHA DE NOTIFICACION

07-09-2017